



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Diciembre de 2019 N° 174

14 de Enero de 2020

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Resoluciones.....	Página 3 y 4
Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 5 a 58
Disposiciones.....	Página 58 a 61
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 65
Resoluciones.....	Página 65 a 67
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES**

RESOLUCIÓN N° 039 -CDDH-19
Dina Huapi, 13 diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
Establecer firmas autorizadas para Cuenta en Banco Patagonia N° 0292-900002645.

CONSIDERANDO: Que se han establecido los Titulares de cuenta del Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Que los firmantes son, el Presidente del Concejo Deliberante Gerónimo Barraquero, y la Secretaria Legislativa Sabrina Crespo.

Que para establecer cómo se deberán firmar los cheques del Concejo Deliberante

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Art. 1°) Autorizar a Gerónimo Barraquero DNI N° 32.699.527 y María Sabrina Crespo DNI: 20.367.920 a firmar los cheques de la cuenta corriente Banco Patagonia Suc. Bariloche.

Art. 2°) Comuníquese. Preséntese en Banco Patagonia. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 040-CDDH-19

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Designación Secretaria Administrativa"

VISTO, la necesidad de nombrar una Secretaria Administrativa que cumpla funciones en el Concejo Deliberante

Lo dispuesto en el artículo 66° de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, el Artículo 119° y cctes. del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

En tal sentido el artículo 119° del Reglamento Interno establece dentro del Organigrama del Concejo Deliberante el cargo de Secretaria Administrativa, que tendrá a su cargo el funcionamiento administrativo del cuerpo.

Que este Concejo ha considerado seleccionar a una persona que cumpla con los conocimientos técnicos necesarios a tal fin.

CONSIDERANDO, que la Señora Luz Eliana Farías DNI N° 35.088.328 reúne las condiciones necesarias conforme consta en Acta de Sesión realizada el 12 de diciembre de 2019, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Art. 1°) Designar a la Señora Luz Eliana Farías DNI N° 35.088.328 como Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Art. 2°) Esta designación entra en vigencia a partir del 12 de diciembre del Corriente año.

Art. 3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 041 -CDDH-19

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Designación Secretaria Legislativa"

VISTO, la necesidad de nombrar una Secretaria Legislativa que cumpla funciones en el Concejo Deliberante.

Lo dispuesto en el artículo 66° de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, el Artículo 118° y cctes. del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

En tal sentido el artículo 118° del Reglamento Interno establece dentro del Organigrama del Concejo Deliberante el cargo de Secretaria Legislativa, que tendrá a su cargo el cumplimiento de las Resoluciones del Concejo Deliberante, órdenes expresas del mismo nivel y toda otra función que haga al correcto desempeño del cuerpo y del personal en sus funciones específicas.

Que este Concejo ha considerado seleccionar a una persona que cumpla con los conocimientos técnicos necesarios a tal fin.

CONSIDERANDO, que la Sra. Sabrina Crespo DNI 20.367.920 reúne las condiciones necesarias conforme consta en Acta de Sesión Preparatoria realizada el 12 de diciembre de 2019, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Art. 1°) Designar al Sra. Sabrina Crespo DNI 20.367.920 como Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Art. 2°) Esta designación entra en vigencia a partir del 12 de diciembre del Corriente año.

Art. 3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 042-CDDH-2019

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Designación Secretaria de Coordinación"

VISTO, la necesidad de nombrar una Secretaria de Coordinación que cumpla funciones en el Concejo Deliberante.

Lo dispuesto en el artículo 66° de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, el Artículo 120° y cctes. del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

En tal sentido el artículo 120° del Reglamento Interno establece dentro del Organigrama del Concejo Deliberante el cargo de Secretaria de Coordinación, que tendrá a su cargo la coordinación de las comisiones y el seguimiento de los proyectos hasta que estos sean enviados a sesión.

Que este Concejo ha considerado seleccionar a una persona que cumpla con los conocimientos técnicos necesarios a tal fin.

CONSIDERANDO, que la Señora Ingrid Yanina Tarditti DNI N° 26.872.832 reúne las condiciones necesarias conforme consta en Acta de Sesión Preparatoria realizada el 12 de diciembre de 2019, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Art. 1°) Designar a la Señora Ingrid Yanina Tarditti DNI N° 26.872.832 como Secretaria de Coordinación del Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Art. 2°) Esta designación entra en vigencia a partir del 12 de diciembre del Corriente año.

Art. 3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 043 -CDDH-2019

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Designación Asesoría Letrada"

VISTO, la necesidad de nombrar un profesional al frente de la Asesoría

Letrada que cumpla funciones en el Concejo Deliberante

Lo dispuesto en el artículo 66º de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, el Artículo 117º y cctes. del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

En tal sentido el artículo 117º del Reglamento Interno establece dentro del Organigrama del Concejo Deliberante el cargo de Asesor Letrado, que tendrá a su cargo el control de legalidad de todos los actos emanados del Concejo Deliberante.

Que este Concejo ha considerado seleccionar a una persona que cumpla con los conocimientos técnicos necesarios a tal fin.

CONSIDERANDO, que el Dr. Hernán Sergio Nicolás DNI 18.450.594 reúne las condiciones necesarias. Conforme consta en Acta de Sesión Preparatoria realizada el 12 de diciembre de 2019.

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Art. 1º) Designar al Dr. Hernán Sergio Nicolás DNI 18.450.594 como Asesor Letrado del Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Art. 2º) Esta designación entra en vigencia a partir del 12 de diciembre del Corriente año.

Art. 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 044-CDDH-2019

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Nombrar Prensa para Concejo Deliberante Dina Huapi"

VISTO, la necesidad de contar con Prensa de tipo Institucional en el Concejo Deliberante y que en la Ordenanza n° 356-CDDH-2018 "Presupuesto periodo 2019", se encuentra una partida presupuestaria destinada para tal fin

CONSIDERANDO, Que los Honorarios del encargado de Prensa se debitaran de la Partida Presupuestaria N° 36 del Concejo Deliberante, "Publicidad y Propaganda" y que el Periodista Diego Llorente, tiene las condiciones necesarias para dicha tarea, la cual fue seleccionado por unanimidad, conforme consta en Acta de Sesión Preparatoria realizada el 12 de diciembre de 2019.

Por ello;

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Art. 1º) Utilizar la Partida Presupuestaria N° 36 "Publicidad y Propaganda", para el abono de los Honorarios al Periodista Diego Llorente, D.N.I. 30.391.678.

Art. 2º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 045-CDDH-2019

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración al Grupo de corredores del DH Angulo's Team (Descenso Ciclismo de Montaña)"

VISTO, la necesidad requerida de ayuda para solventar inscripciones, de los Sres. Nicolás y Sergio Angulo, y Valentino Lamunieri, en virtud de nota recibida en fecha 16.12.19, atento la misma habrá de realizarse en Villa La Angostura representando a Dina Huapi en categorías Elite Pro, Master y Menores.-

Que atento el pedido se formula en el periodo de receso, habrá de tratarse en Comisión Legislativa Extraordinaria N° 01/2019.-

CONSIDERANDO, Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta \$2.000 (Pesos: Dos mil) excepcionalmente y por única vez y en forma conjunta para los nombrados.- Por ello;

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con la suma de \$ 2.000.-(dos mil), Orden de Pago N° 0001-422.

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

02/12/19		Gastos Bancarios Octubre/ Noviembre	751,95
05/12/19	0001-411	Reposición fondo Fijo	45000
05/12/19	0001-412	Miciudas Graciela Juana – sellos online	2750
05/12/19	0001-413	Acto egreso 7º escuela N° 312	7000
06/12/19	0001-414	De Giorgio Sergio Luis	1249
09/12/19	0001-415	Telefónica Móviles Argentina S.A.	10403
09/12/19	0001-416	CEB	6194,85
09/12/19	0001-417	Informatica Global S.A	750
10/12/19	0001-418	Papamarenghi Eliana Cecilia	130
11/12/19	0001-419	Gallardo Marina Griselda	500
11/12/19	0001-420	Bernabei Carlos Andres	650
11/12/19	0001-421	Canelo	2100
17/12/19	0001-422	Angulo's Team	2000
18/12/19	0001-423	Coceres Victor Ramon	1814
18/12/19	0001-424	Miciudas Graciela Juana – sellos online	580
18/12/19	0001-425	Papamarenghi Eliana Cecilia	705
18/12/19	0001-426	Rocca Sur S.R.L	500
26/12/19	0001-427	Quettrihue S. A	1567,26

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 06 de DICIEMBRE de 2019

RESOLUCIÓN N° 089/INT/2019

VISTO:

- La Ordenanza N° 398-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 084-INT-2019".
- La Ordenanza N° 399-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 081-INT-2019".
- La Ordenanza N° 400-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N° 082/INT/2019".
- La Ordenanza N° 401-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 083-INT-2019".
- La Ordenanza N° 402-CDDH-2019 "Condonación y Exención

Mercado de la Estepa "Quimey Piuke".

- La Ordenanza N° 403-CDDH-19, "Declárese de Interés Municipal la Expo Lego".
- La Ordenanza N° 404-CDDH-2019, "Refrenda Resolución N° 088-INT-2019"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La Ordenanza N° 398-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 084-INT-2019", la Ordenanza N° 399-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 081-

INT-2019", la Ordenanza N° 400-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N° 082/INT/2019", la Ordenanza N° 401-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 083-INT-2019", la Ordenanza N° 402-CDDH-2019 "Condonación y Exención Mercado de la Estepa "Quimey Piuke", a Ordenanza N° 403-CDDH-19, "Declárese de Interés Municipal la Expo Lego" y la Ordenanza N° 404-CDDH-2019, "Refrenda Resolución N° 088-INT-2019".-

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese. –

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°090/INT/2019

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

Resolución N° 011/INT/2018

La Nota de renuncia con fecha 04 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 011/INT/2018 de fecha 14 de febrero

de 2018 se procedió a la contratación a partir del día 15 de febrero de 2018, bajo la modalidad de locación de Servicios profesionales independientes, a la Dra. Opolski María Eugenia titular del DNI 31.270.316.

Que el dicho profesional nombrado precedentemente, mediante nota con fecha del 04 de diciembre de 2019, presentó su renuncia indeclinable al cargo que ocupara, prestando sus servicios hasta el día 06 de diciembre inclusive, dicha renuncia debe ser receptada.

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: ***"De las atribuciones y deberes del Intendente. El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia."***

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por la Dra. Opolski María Eugenia, titular del DNI 31.270.316, quien prestó servicios hasta el día viernes 06 de diciembre del corriente inclusive.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) DE FORMA.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°091/INT/2019

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

Resolución N° 093/INT/2018

La Nota de renuncia con fecha 09 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 093/INT/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 se procedió a designar como "Jefe de Fiscalización"

dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Facundo Manuel Galván, titular del DNI 32.056.225 con domicilio en Los Notros 1133 de esta ciudad, a partir de dicha fecha.

Que el funcionario nombrado precedentemente, mediante nota con fecha del 09 de diciembre de 2019, presentó su renuncia indeclinable al cargo que ocupara, prestando sus servicios hasta el día 11 de diciembre inclusive, dicha renuncia debe ser receptada.

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: ***"De las atribuciones y deberes del Intendente. El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia."***

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por el Sr. Facundo Manuel Galván, titular del DNI 32.056.225 con domicilio en Los Notros 1133 de esta ciudad, él que prestara servicios hasta el día miércoles 11 de diciembre del corriente inclusive como Jefe de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) DE FORMA.

RESOLUCION N° 092-INT-2019

VISTO: la asunción de las nuevas autoridades electas en los comicios municipales del 27 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO:

- Que el día 11 de diciembre de 2019 se firmó el Acta de Asunción la Sra. Intendente Municipal Arq. MONICA ELENA BALSEIRO;
- Que se hace necesario designar a las personas que

integrarán el gabinete que la acompañará en su gestión;

- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Art.72 Inc. 5º y 73 de la Carta Orgánica Municipal;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) en atribución de las funciones que me competen procedo a:

1. **DESIGNAR:** En el cargo de Jefe de Gabinete al Sr. ARMANDO OMAR CAPÓ – DNI 17.364.862 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
2. **DESIGNAR:** en el cargo de Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Dina Huapi a la Dra. YASMINA GAGLIANI – DNI 29.583.947 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
3. **DESIGNAR:** En el cargo de Secretario de Desarrollo Económico al Cdr. IAN JONATHAN ZONA – DNI 30.662.950 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
4. **DESIGNAR:** En el cargo de Secretario de Desarrollo Social, Género y Familia al Sr. CARLOS ERNESTO GONÇALVES DA ROCHA – DNI 17.475.837 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
5. **DESIGNAR:** En el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos al Ing. ROBERTO LIUS MINA – DNI 13.144.957 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
6. **DESIGNAR:** En el cargo de Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte a la Sra. VERÓNICA MARCELA MONTERO – DNI 17.634.958 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
7. **DESIGNAR:** En el cargo de Directora de Administración General a la Sra. MARÍA SILVANA LAURA GRESSANI – DNI 17.336.953 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
8. **DESIGNAR:** En el cargo de Director de Inspección General al Sr. CARLOS ENRIQUE LANDI – DNI 16.777.287 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
9. **DESIGNAR:** En el cargo de Directora de Secretaría

- Privada, Prensa y Protocolo a la Sra. ADRIANA BEATRIZ COLLUEQUE – DNI 28.812.144 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
10. **DESIGNAR:** En el cargo de Director de Compras al Sr. HERNÁN GUILLERMO SALDIVIA – DNI 92.421.486 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
11. **DESIGNAR:** en el cargo de Director de Recaudación Tributaria al Sr. DAVID ALFREDO PRAFIL – DNI 33.658.292 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
12. **DESIGNAR:** En el cargo de Directora de Desarrollo Social a la Sra. LUCRECIA PAOLA RODRIGUEZ - DNI 32.320.591 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
13. **DESIGNAR:** En el cargo de Director de Servicios y Gestión Urbana al Sr. GABRIEL MAXIMILIANO CONDORI – DNI 29.428.602 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
14. **DESIGNAR:** En el cargo de Director de Obras Públicas al Arq. LAUTARO LÓPEZ – DNI 35.074.663 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
15. **DESIGNAR:** Directora de Desarrollo Deportivo a la Sra. LUCIANA ALEJANDRA DÍAZ – DNI 33.149.084 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
16. **DESIGNAR:** En el cargo de Director de Políticas Culturales al Sr. PABLO MARTÍN IRIARTE– DNI 31.497.871 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
17. **DESIGNAR:** En el cargo de Directora de promoción Turística a la Tec. CAROLINA SOLEDAD MAGLIANOS – DNI 35.817.039 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
18. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinadora de Bromatología a la Tec. VANESA MIRANDA – DNI 27.368.504 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
19. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinador de Fiscalización al Sr. JORGE ROMÁN LAINO - DNI 26.316.887 a partir del día 11 de diciembre de 2019;

20. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinadora de Desarrollo Económico a la Sra. MICAELA NERBUTTI – DNI 38.091.849 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
21. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinadora de Desarrollo Social a la Sra. MARINA EDEL FISSORE – DNI 25.168.056 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
22. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinador de Obras Particulares al Sr. CRISTIAN ARIEL MARDONES – DNI 33.280.147 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
23. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinación de Servicios al Sr. RUBÉN GUILLERMO MONCADA – DNI 20.398.259 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
24. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinación Deportiva a la Sra. LORENA DEL VALLE DUBOIS – DNI 23.772.295 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
25. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinación polideportivo al Sr. NÉSTOR JAVIER MORALES – DNI 25.825.763 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
26. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinación S.U.M al Sr. MARCELO GABRIEL ESCUDERO – DNI 22.531.621 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
27. **DESIGNAR:** En el cargo de Coordinación Turismo a la Sra. ALEJANDRA VERÓNICA VITALE – DNI 22.578.734 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
28. **DESIGNAR:** En el cargo de Supervisor Deportivo al Sr. FACUNDO NICOLÁS BARRÍA – DNI 40.909.530 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
29. **DESIGNAR:** En el cargo de Supervisora Polideportivo a la Sra. GISELLE ALEXANDRA VERDUGO – DNI 37.864.269 a partir del día 11 de diciembre de 2019;
30. **DESIGNAR:** En el cargo de Supervisora S.U.M a la Sra. ALEJANDRA LÓPEZ – DNI 34.292.716 a partir del día 11 de diciembre de 2019;

31. **DESIGNAR:** En el cargo de Supervisora Turismo a la Sra. ALEJANDRA NOEMÍ FILITO – DNI 18.268.030 a partir del día 11 de diciembre de 2019.
32. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico a liquidar los haberes correspondientes de acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente.
33. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

DINA HUAPI, 11 de diciembre de 2019

Arq. MÓNICA ELENA BALSEIRO
Intendente Municipal
Dina Huapi.

Dina Huapi, 12 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N.º 93/INT/2019

VISTO:

La necesidad de modificar las personas que se encuentran individualizadas como firmantes de las Cuentas Corrientes número 255-900001023-000, 292-900002561-000, 292-900002629-000, 292-900002756-000, 292-900002757-000, 292-900002747-000, 292-900002645-000, 292-900002646-000, 292-900003965-000 y CA USD 292-900002561-000 abiertas en el Banco Patagonia S.A. sucursal San Carlos de Bariloche de titularidad de este Municipio

El acta de designación de autoridades número 008-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de diciembre de 2019 se llevó a cabo en Dina Huapi el acto de asunción de las nuevas autoridades municipales.

Que en dicho marco juró como Intendente la Arq. Mónica Elena Balseiro, titular del DNI 10.985.636 y como Secretario de Desarrollo Económico, el Cr. Ian Jonathan Aaron Zona, titular de DNI: 30.662.950.

Que a los fines de dar cumplimiento a las funciones que le son propias resulta menester autorizar como firmantes de las cuentas corrientes referidas.

Que del mismo modo y por idénticos argumentos deviene indispensable desvincular como firmantes de las cuentas corrientes y CA USD antes mencionadas a quienes ejercieran los cargos de

Intendente y Secretario de Hacienda hasta el 11 de diciembre inclusive, Sr Danilo Rojas y Cr. Fabian Olvar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1ero.- DESIGNAR como firmantes, a partir del 12 de diciembre de 2019, para operar las Cuentas Corrientes número 255-900001023-000, 292-900002561-000, 292-900002629-000, 292-900002756-000, 292-900002757-000, 292-900002747-000, 292-900002645-000, 292-900002646-000, 292-900003965-000 y CA USD 292-900002561-000 abiertas en el Banco Patagonia S.A. Sucursal San Carlos de Bariloche a Mónica Elena Balseiro DNI 10.985.636 y Ian Jonathan Aaron Zona DNI 30.662.950.

Artículo 2do.- DESVINCULAR, a partir del 11 de diciembre de 2019, como firmante de las cuentas corrientes referidas a Danilo Rojas DNI 17.333.329 y a Fabian Carlos Olvar, titular de DNI 17.527.408.

Artículo 3ro. - TOMESE RAZON que la nómina de la totalidad de los firmantes de las cuentas queda constituida de la siguiente manera: MÓNICA ELENA BALSEIRO y IAN JONATHAN AARON ZONA. Los firmantes actúan conforme el siguiente régimen de firmas: EN FORMA CONJUNTA

Artículo 4to.- De forma

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N.º 94/INT/2019

VISTO:

La necesidad de modificar las personas que se encuentran individualizadas como firmantes de las Cuentas Corrientes número 046300626/51 abiertas en el Banco Nación sucursal San Carlos de Bariloche de titularidad de este Municipio.

El acta de designación de autoridades número 008-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de diciembre de 2019 se llevó a cabo en Dina Huapi el acto de asunción de las nuevas autoridades municipales.

Que en dicho marco juró como Intendente la Arq. Mónica Elena Balseiro, titular del DNI 10.985.636 y como Secretario de Desarrollo

Económico, el Cr. Ian Jonathan Aaron Zona, titular de DNI: 30.662.950.

Que a los fines de dar cumplimiento a las funciones que le son propias resulta menester autorizar como firmantes de la cuenta corriente referida.

Que del mismo modo y por idénticos argumentos deviene indispensable desvincular como firmantes de la cuenta corriente antes mencionadas a quienes ejercieran los cargos de Intendente y Secretario de Hacienda hasta el 11 de diciembre inclusive, Sr Danilo Rojas y Cr. Fabian Olvar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1ero.- DESIGNAR como firmantes, a partir del 12 de diciembre de 2019, para operar la Cuenta Corriente número 046300626/51 abierta en el Banco Nación Sucursal San Carlos de Bariloche a Mónica Elena Balseiro DNI 10.985.636 y Ian Jonathan Aaron Zona DNI 30.662.950.

Artículo 2do.- DESVINCULAR, a partir del 12 de diciembre de 2019, como firmante de la cuenta corriente referida a Danilo Rojas DNI 17.333.329 y a Fabian Carlos Olvar, titular de DNI 17.527.408.

Artículo 3ro. - TOMESE RAZON que la nómina de la totalidad de los firmantes de la cuenta queda constituida de la siguiente manera: MÓNICA ELENA

BALSEIRO y IAN JONATHAN AARON ZONA. Los firmantes actúan conforme el siguiente régimen de firmas: EN FORMA CONJUNTA

Artículo 4to.- De forma

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N.º 095/INT/2019

VISTO:

La Ordenanza 003-CDDH-2009, capítulo IV, Artículo 58.-

La necesidad de contar con una caja chica que permita contemplar gastos cuya modalidad o grado de urgencia hagan inconveniente la utilización del régimen ordinario.-

CONSIDERANDO:

Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el

municipio mismo y sus programas de desarrollo.

Que a la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. -

Que la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo constituido con Recursos Directamente Recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su adquisición.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROCEDER a la apertura de 6 (seis) Fondos Fijos a designar de la siguiente manera:

1º Para el área de Jefatura de Gabinete \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

2º Para el área de Desarrollo Económico \$ 10.000 (pesos Diez Mil)

3º Para el área de Desarrollo Social, Género y Familia \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

4º Para el área de Obras y Servicios Públicos \$15.000 (Pesos Quince Mil)

5º Para el área de Turismo, Cultura y Deporte \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil)

6º Para el área del Juzgado de Faltas \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil)

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N.º 096/INT/2019

VISTO:

El Decreto N.º 281-2019 del Gobierno de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que con el fin de posibilitar las reuniones familiares que se realizan con motivo de la celebración de Navidad y Año Nuevo y a los efectos de facilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas se domicilian lejos de sus seres queridos, resulta conveniente otorgar asueto municipal;

Que mediante el Decreto N.º 281-2019 se otorga asueto

administrativo al personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro para los días 24 y 31 de diciembre de 2019;

Que el Gobierno Municipal dispuso adherirse al Decreto Provincial otorgando al personal municipal asueto los días 24 y 31 de diciembre de 2019;

Que por lo expuesto en los anteriores considerando, se genera la presente resolución;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR asueto administrativo al personal municipal para los días 24 y 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º) INSTRUYASE a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, durante el 24 y 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3º) TOMAR CONOCIMIENTO: L Dirección de Gestión Administrativa quien realizará las notificaciones correspondientes.

Artículo 4º) La presente resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Artículo 5º) De forma.

Dina Huapi, 26 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 097/INT/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,
La ordenanza 356-CDDH-

2018

CONSIDERANDO:

Que es potestad del Departamento ejecutivo Municipal la reglamentación de las ordenanzas vigentes, a efectos de asegurar su implementación;

Que se debe atender a la necesidad de financiar deudas municipales, posibilidad que, si bien se encuentra normada en la legislación municipal vigente, establece un mínimo requerido para el acceso a plan de facilidades de pago que es de difícil alcance para los contribuyentes;

Que es objetivo de este Municipio mejorar la recaudación para dar cumplimiento a sus obligaciones, siendo necesario y oportuno para ello adecuar incentivos de recaudación que permitan cumplir y alcanzar los objetivos propuestos;

Que la herramienta de un plan de facilidades de pago es una opción atendible, a efectos de que el impacto de lo adeudado sea lo menos gravoso para la economía familiar y al mismo tiempo el contribuyente no deje de cumplir con sus obligaciones;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) MODIFICASE el artículo 4º de la resolución 094/INT/2018 que quedará redactado de la siguiente manera "Al momento de la adhesión al presente régimen se deberá ingresar la primera cuota en concepto de adelanto el cual, a diferencia del resto no tendrá financiación, no pudiendo ser esta inferior al veinticinco por ciento (25%) del total del capital adeudado, venciendo las cuotas siguientes el día 15 de los meses siguientes al mes de la adhesión"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°98/INT/2019

VISTO:

Artículo 120 Carta Orgánica Municipal.-

La Ordenanza N° 111-CDDH-2014.-

La Ordenanza N° 112-CDDH-2014.-

La Ordenanza N° 193-CDDH-2016.-

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

La Ordenanza N° 343-CDDH-2018.-

Los índices publicados por el INDEC. -

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 343-CDDH-2018 el Concejo Deliberante aprobó los nuevos montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos, modificando de este modo el artículo primero de la Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016 y 194-CDDH-2016;

Que, entre otras fundamentaciones, se sostuvo que resultaba imperiosa la actualización de los montos en el régimen de contrataciones públicas, adaptándola a

las necesidades del poder administrador que permitiera al Estado Municipal la disminución de los costos, la normal ejecución de los actos públicos y su debido control, con la

eficiencia y transparencia que toda gestión responsable reclama;

Que en el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 343-CDDH-2018, se fijó como índice de actualización de los nuevos montos de contratación, la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) nivel general del INDEC, tomando como base los correspondientes al mes de octubre de 2018. Se dispuso asimismo que el Departamento Ejecutivo debía actualizar los montos al finalizar cada ejercicio fiscal;

Que en función de la publicación oficial efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) se advierte que la variación en el índice de precios al consumidor nivel general del mes de octubre 2018 respecto al mes de noviembre 2019 es del Cuarenta y Cinco con Trece por ciento (45.13%);

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los montos consignados en el artículo primero de la Ordenanza Nro. 343-CDDH-2018 adicionándoles un Cuarenta y Cinco con Trece por ciento (45.13%);

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) FIJAR los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos en los siguientes valores:

Compras y Suministros:

Compra Directa hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 145.000,00).

Concurso de Precios hasta la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00).

Licitación Privada hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$2.900.000,00).

Licitación Pública más de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$2.900.000,00).

Obras y Servicios Públicos:

Compra Directa hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 725.000,00).

Concurso de Precios hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.250.000,00).

Licitación Privada hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$14.500.000,00).

Licitación Pública más de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$14.500.000,00).

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, a la totalidad de las Secretarías del Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Contralor. Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 26 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 99/INT/2019

VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

Los artículos 15 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se está desarrollando en el marco de la Provincia de Río Negro, desde la Secretaría de Cultura el programa "Verano Cultural", el cual propone una obra de títeres para toda la familia, denominada: "Una de dragones, princesas y... ¿DENTISTAS?!" de la agrupación "Los bufones" de Córdoba. Que, en el marco del programa referido, se considera que la función será gratuita y abierta al público, debiendo el municipio gestionar alojamiento y comida para los cuatro integrantes de la gira, así como el espacio en la que se realizará la función. En ese entendimiento, el Salón de Usos Múltiples de nuestra localidad es el espacio adecuado para llevar adelante la función, por sus dimensiones y características.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 establece que: "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes

y valores del Pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "**De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas"

Que de éste modo se facilita el acceso a la cultura y esparcimiento para todos nuestros habitantes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) Autorizar el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi al grupo "Los Bufones", oriundos de Córdoba, en el marco del programa "Verano Cultural" para una función de títeres de carácter gratuita a la comunidad, en fecha a confirmar por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 100/INT/2019

VISTO:

La Ordenanza N.º 065-CDDH2012.

La Ordenanza N.º 077-CDDH2013.

La Resolución N.º 111/GOB/2018 Ad Referéndum del CDDH.

La Ordenanza N.º 387-CDDH-19 "Refrendar Resolución N°037/GOB/2019"

La nota de fecha 22 de noviembre de 2019, enviada por

prestadores del Servicio Público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del Servicio Público de taxis, en virtud del aumento de los insumos y servicios que hacen al desarrollo de la actividad.

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual.

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota de VISTO, los solicitantes del ajuste detallan los fundamentos que dan cuenta del sistemático y sostenido aumento de los costos que afectaron a la actividad en el último año, procediendo la revisión conforme lo establece el artículo 66 de la Ordenanza N.º 065-CDDH-2012.

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: Bajada de bandera, pesos cuarenta y cinco (\$45,00); el valor del kilómetro, en pesos treinta (\$ 30) y el valor del minuto de espera es de pesos seis (\$ 6).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público.

Que ello repercute de manera negativa también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado.

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la urgencia que se plantea en la Nota de VISTO por los requerientes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) FIJAR: nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 55,00 (pesos cincuenta y cinco)
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 4,00 (pesos cuatro); resultando en consecuencia \$ 40,00 (pesos cuarenta) el kilómetro
- Valor del minuto de espera: \$ 8,00 (pesos ocho)
- Adicional por cada bulto y/o valija: \$20,00 (pesos veinte)

Artículo 2º) ESTABLECER: las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACIÓN	TERMINAL BARILOCHE
	MINIMO	MAXIMO			
TAXIS	\$ 90,00	\$ 175,00	\$ 255,00	\$ 267,00	\$ 535,00
REMISES	\$ 99,00	\$ 192,50	\$ 280,50	\$ 293,70	\$ 588,50
	AEROPUERTO	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELCHÉ	VILLA LLANQUÍN
TAXIS	\$ 623,00	\$ 639,00	\$ 667,00	\$ 719,00	\$ 1055,00
REMISES	\$ 685,30	\$ 702,90	\$ 733,70	\$ 790,90	\$ 1160,50

Artículo 3º) DEJAR: sin efecto la Resolución N.º 037/GOB/2019 Ad Referéndum del CDDH.

Artículo 4º) GIRAR: la presente Resolución Ad-Referéndum del Consejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 66º de la Ordenanza 065-CDDH-2012 y en el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Artículo 5º) Refrenda la presente Resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 6º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°069 /GOB/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que existe la partida presupuestaria N°361, Publicidad.

Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos del sistema republicano, cuya esencia democrática permite que el pueblo conozca la actividad que sus representantes llevan adelante en aras del bien común.

Que asimismo y con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave

para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción y difusión se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que Bariloche 2000, El Cordillerano y Bariloche Opina.com son los principales medios de consulta de la región y que sus plataformas llegan a un gran número de habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR: a la Secretaria de Hacienda a librar el pago de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL con 00/100 ctvs.) al Diario "El Cordillerano" SRL, CUIT N° 30-67285305-9, con domicilio comercial en la calle Moreno 975 de la ciudad de S. C de Bariloche, Provincia de Río Negro, según factura B N° 0008-00000883 en concepto de pago por pauta mensual digital para el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Dé Forma.

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°070 /GOB/2019

VISTO:

Nota ingresada por Mesa de Entrada el día 16 de diciembre del corriente año por el Sr. Nicolás Angulo, en su calidad de corredor de descenso-ciclismo de montaña;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse los días 21 y 22 de diciembre próximo la última fecha del año de la especialidad descenso-ciclismo de montaña en Cerro Bayo, Villa La Angostura, en el que participarán tres corredores de Dina Huapi en categorías Elite pro, Master "B" y Menores, debiendo solventar diferentes gastos, entre ellos el costo de inscripción al evento,

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a

administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2300.- (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de subsidio no reintegrable a favor del corredor Nicolás Angulo, DNI 40.100.188.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete;

Art. 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1155/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que a tales efectos, se debió realizar un arreglo en el hidráulico y embriague del Camión Recolector por lo que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos efectuó un pedido de reparación y la compra de los correspondientes repuestos.

Que la mano de obra y ciertos repuestos fueron adquiridos de la firma del Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos por contar con disponibilidad inmediata del mismo y a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$24.200,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura C N°0002-00000070, a favor de Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos con C.U.I.T. N° 23-92717984-9 y domicilio en calle Hormite Int. Rolando O de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos y mano de obra para reparación de embriague en camión recolector.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1156/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza y sanitización, garantizando así, bienestar a todos los vecinos.

Que por solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realizó el desagote de la cámara séptica perteneciente al Centro de Salud Dina Huapi, labor que fue ejecutada por el Sr. Alberti Cristian Marcelo, quien presentó disponibilidad inmediata ante el pedido y presta sus servicios frecuentemente al Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.800,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000096 a favor de Alberti Cristian Marcelo, CUIT N° 20-26881179-7, con domicilio en Calle 13 N° 159 de San Carlos de Bariloche, en concepto de desagote de cámara en centro de salud. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1157/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a modo de realizar un mantenimiento periódico de los espacios, se han emprendido actividades de renovación de pintura sobre la vía pública de tránsito del Ejido.

Que fue necesaria la adquisición de pintura vial roja para la ejecución de dicha labor, la cual fue comprada a la firma Pinturería Argentina S.H., por presentar disponibilidad inmediata de los elementos solicitados a un conveniente precio para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 cts.) según factura B N°0002-00039358 a favor de Pinturería Argentina S.H., C.U.I.T. N° 30-71236912-0 con domicilio en calle Estados Unidos 562 de Dina Huapi, en concepto de pintura vial. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1158/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que desde la Secretaría de Gobierno se solicitó la compra de 1 (un) CPU para la oficina del Juzgado de Faltas.

Que la misma fue adquirida de la firma SCB Informática del Sr. Orlando Guillermo Ariel quien se dedica a la venta de estos artículos, es proveedor habitual del municipio y presentó una oferta conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.850,00.- (Pesos Quince Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00001758 a favor de Guillermo Orlando CUIT N° 23-25930744-9, con domicilio en calle Rolando 699 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de equipo AMD Apu 6300 para el Juzgado de Faltas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1159/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. -

Los pedidos de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en

marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y

mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que a partir de los pedidos de la Secretaría de Gobierno, se realizó la verificación, armado, instalación de pc y puesto de red, configuración de sistemas y periféricos en diferentes oficinas dentro del municipio, además de la asistencia técnica por falla en PC de la oficina de Hacienda.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N°0002-00000079 y N°0002-00000080 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1160/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.286,60.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 60/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00010765 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1161/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".-

El llamado a Licitación pública N° 002-GOSP-2017 "tercer llamado"

La Resolución N° 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N° 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

Los Historiales de operaciones entre las fechas 01/11/2019 al 05/11/2019 y del 05/11/2019 al 08/11/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.-

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N° 23 y Ruta Nacional N° 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del

cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 01/11/2019 hasta el 05/11/2019 y del 05/11/2019 hasta el 08/11/2019.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$236.818,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000894 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N° 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1162/HAC/2019**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La ordenanza N° 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los

derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.-

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.796,75.- (Pesos Diez Mil Setecientos Noventa y Seis con 75/100 ctvs.) según factura B N° 0116-00041622 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1163/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.183,95- (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Tres con 95/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00059081 y N°0003-00059082 a favor de Caspani Hnos. con CUIT N° 30-64046839-0 y domicilio en Esandi 246 de San Carlos de Bariloche, en concepto de yogurt para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1164/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$57.735,56.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 56/100 ctvs.) según facturas B N°0004-00040783, N°0004-00040784, N°0004-00040785, N°0004-00040204, N°0004-00040209, N°0004-00040208, N°0004-00040207 y N°0004-00040205 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en

calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas y verduras para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1165/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

El oficio N° 137 "DG4-DH" de Dina Huapi con fecha 21 de noviembre de 2019.-

El oficio N° 142 "DG4-DH" de Dina Huapi con fecha 25 de noviembre de 2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$9.205,00.- (Pesos Nueve Mil Doscientos Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-0011217 a favor de Casa Lucas S.R.L. con CUIT N°30-70953468-4 y domicilio en Santa Cruz 1017 de San Carlos de Bariloche en concepto de repuestos varios para móvil Fiat Siena Interno N°2141 del Destacamento de Seguridad Vial.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-**Artículo 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1166/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. –

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios,

etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las

cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se adquirieron los materiales a la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.234,06.- (Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 06/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000730 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1167/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

Los pedidos de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la realización de un cartel de 12 mts para ser colocado en la parte frontal del escenario, haciendo alusión a la "5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol", acompañado del logo del Municipio.

Que también se realizaron 5 banners impresos en lona para ser colocados en diferentes puntos de la ciudad promocionando la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, por tratarse de artículos específicos, fueron adquiridos de la firma de Dascanio Mariana Clara siendo que cuenta con este tipo de productos, presenta disponibilidad inmediata y es proveedora habitual del municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 14.440,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctvs.-) según facturas C N°0002-00000193 y N°0002-00000192 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de carteles publicitarios impresos en lona para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1168/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). -

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$50.112,73.- (Pesos Cincuenta Mil Ciento Doce con 73/100 ctvs.) según facturas B N°0108-00492912, N°0108-00492913 y N°0116-00041623 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1169/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.900,00.- (Pesos Cuatro

Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000097 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT N° 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 N° 159 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote de cámaras en E.S.R.N. N°96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1170/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios y servicios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que se debió realizar tareas de limpieza y mantenimiento sobre la cisterna bomba sumergible que abastece a la Red de Agua del barrio Ñirihuau, por lo que se recurrió a los servicios de la firma SERVICIOS INTEGRALES del Sr. Eggers Walter.

Que se recurrió a mencionado proveedor, por ser idóneo y uno de los pocos que realiza este tipo de labores en la región, además de responder con inmediata

disposición y ser proveedor de confianza al prestar frecuentemente sus servicios al Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$31.700,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N°0002-00000084 a favor de Eggers Walter con CUIT N°20-24743317-2 y domicilio en Morales

945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de cisterna y bomba sumergible que abastece la Red de Agua del barrio Ñirihuau.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1171/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que la motobomba a explosión perteneciente al camión regador sufrió un desperfecto, dejando sin funcionamiento las actividades del mismo.

Que por ello, y en carácter de urgencia, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una motobomba nueva la cual se compró a la firma del Sr. Secondo Juan Domingo por contar con este tipo de insumos, habiendo provisto previamente de maquinaria similar al Municipio.

Que por otra parte, se iniciaron las pertinentes acciones de reparación sobre la motobomba dañada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.700,00.- (Pesos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100

Ctvs.) según factura B N°0005-00000557 a favor de Secondo Juan Domingo con C.U.I.T. N° 20-10675736-5 y domicilio en Namuncura 155 de San Carlos de Bariloche, en concepto de en concepto de motobomba de explosión 3". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1172/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se emprendieron tareas de mantenimiento en la plaza Modesta Victoria, y para ello fue necesario realizar diversas tareas con maquinaria que el Municipio no posee, por lo que se acudió a la firma ALQUILO TODO S.R.L. quien presta servicio de alquiler de las mismas, siendo además proveedor habitual de la Municipalidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.750,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0029-00009697 a favor de ALQUILO TODO S.R.L. con CUIT N° 30-63911101-2 y domicilio en calle Castañares 140 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de 1 (una) máquina demoledora por el período desde el 21/11/2019 al 22/11/2019 para mantenimiento de plaza Modesta Victoria. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1173/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°384-CDDH-2019 "Refrendar Convenio de Cooperación y Financiación e incorpora al Presupuesto Municipal;

Los mantenimientos que se realizan en los servicios y espacios del ejido Municipal para asistir al bienestar diario de la Localidad. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que el día 31 de Julio del corriente se celebró conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, Lic. Marina Klemensiewicz un convenio para la ejecución del proyecto de Obra, presentado por el Municipio, denominado "Renovación Urbana - Puesta en valor espacio públicos".

Que en la Ordenanza N°384-CDDH-2019 se refrenda dicho convenio, además de que se incorpora al presupuesto el proyecto denominado "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia" por la suma de \$2.585.050,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cincuenta con 00/100).

Que, en función de ello, se concretó la compra de 9 metros de 1 (un) caño estructural, para lo cual se acudió a la firma del Sr. Arenzon Martin Ariel quien presentaba disponibilidad del material solicitado, y además posee preminencia por ser proveedor local, habitual y de confianza del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.770,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0004-00000046 a favor de Martin Ariel

Arenzon con CUIT N°20-30513677-9 y domicilio en calle Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto materiales para Proyecto "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1174/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Que se debió reemplazar la batería del dispositivo que controla el sistema de alarma instalado en el Salón de Usos Múltiples.

Que la misma fue adquirida a la firma del Sr. Giacobbe Victor Luis, ya que provee habitualmente de este tipo de insumos al Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0003-00001670 favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N° 20-24499871-3 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de batería para alarma en S.U.M.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1175/HAC/2019

VISTO:

La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban".-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-

Que a partir de la Resolución N°087/HAC/2018 en la que se realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la más apropiada para las necesidades de los canes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.680,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-0000203 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1176/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales y el corralón.-

La necesidad de comprar Hipoclorito de Sodio.-

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que además es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi, siendo que sus características químicas hacen que sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta hospitales y en la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.894,80.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00010764 a favor de Edgardo H. Veliz con CUIT 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio e insumos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1177/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$57.153,92.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres con 92/100 ctvs.) según facturas B N° 0110-00000008 y N°0009-00000104 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1178/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 374-CDDH-2019 "Obra iluminación Barrio Altos de Dina Huapi";

La Nota N°158-CDDH-19 "Ref. Ordenanza N°374-CDDH-19"

La Resolución N°055/INT/2019 "Promulgación de Ordenanza N°374-CDDH-2019";

La Resolución N°059/INT/2019 "Celebración de Contrato de obra con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda."

El contrato de obra entre el Intendente Municipal y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. -

El Informe de Avance de Obra con fecha 04 de noviembre de 2019.-

CONSIDERANDO:

Que se realizará el montaje de la red de alumbrado público correspondiente al B° Altos de Dina Huapi, solicitado desde la junta vecinal, dando una respuesta satisfactoria a los vecinos del pueblo de Dina Huapi.

Que la Cooperativa de Electricidad Bariloche acepta y se obliga a realizar la ejecución de la obra, con provisión de mano de obra y materiales, para montaje de la red de alumbrado público al antes mencionado barrio.

Que a tales efectos, como primera etapa de la obra, se realizarán los ensayos de los conductores soterrados para verificar su aptitud. En caso que no superen las pruebas a realizar, se deberá realizar el reemplazo del ramal no apto- SIAT 3734.

Que a partir de la Ordenanza N°374-CDDH-19 y la Resolución N°059/INT/2019 se ha celebrado el Contrato de Obra con la empresa CEB - Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma de \$2.330.332,14.- (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Dos con 14/100 Cts.) más IVA sujeto variación de precios de mercado de materiales eléctricos y/o paritarias del rubro debidamente acreditados, a ser abonados de la siguiente manera: a) 50% a modo de anticipo al momento de inicio de obra; y el saldo b) en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas liquidables a los quince (15) días

hábiles de su presentación; todo ello contra entrega de las facturas correspondientes conforme las leyes tributarias vigentes.

Que según Informe con fecha 4 de noviembre de 2019, se constata un avance de Obra del 70%. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$234.975,16.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 16/100 Cts.) según factura B N°0001-00049626 a favor de la empresa Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. con CUIT 30-54572108-9 y domicilio en Vice. Alte O'Connor 730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 4 de 6 según contrato por Obra Alumbrado Público B° Altos de Dina Huapi. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1179/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de planta que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -

Que, por tales motivos, y a modo de generar un stock, se adquirieron guantes moteados de la firma Belloc Sur S.A., quien se dedica a la venta de este tipo de prendas de trabajo y presentó la mejor oferta según comparativa de precios, además de ser proveedora habitual del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.568,16.- (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 16/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000740 a favor de Belloc Sur S.A., CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de guantes. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1180/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas. -

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.-

La Resolución N°012/GOB/2019.-

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en todo el territorio de la República se ajustarán a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

Que la higiene y seguridad en el trabajo comprenden las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
- prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Que el Sistema de Emergencias Médicas, es aquella organización destinada al tratamiento precoz de pacientes que por su situación - emergencia o urgencia

médica- solicitan atención, debiendo ser asistidos en el lugar donde se encuentren (su domicilio, la vía pública, en el trabajo, etc.) y eventualmente ser trasladados a un centro asistencial.

Que la asistencia en el Trabajo tiene como misión fundamental brindar la seguridad, promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad.

Que a tales efectos es preciso, contar con este tipo deprestación en todas las dependencias Municipales ofreciendo los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los empleados.

Que a partir de la Resolución N°012/GOB/2019 se ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios con la firma VITAL, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el servicio será prestado únicamente a aquellas personas que se encuentren en los establecimientos de la prestataria, siendo las áreas protegidas las Oficinas Administrativas, el Corralón Municipal, el Polideportivo, el Anexo Administrativo, el Salón de Usos Múltiples, la Secretaría de Turismo y Cultura y el Concejo Deliberante.

Que la misma percibirá de La Municipalidad como retribución mensual la suma total de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Cts.) a ser abonados dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes contra entrega de la factura correspondiente. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 cts.) según factura B N° 0029-00010529 y Nota de Crédito N°0029-00000299 a favor de MPE S.A con CUIT N° 30-70882974-5 y domicilio en calle Av. Juan Manuel de Rosas 515 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de emergencias médicas correspondiente al mes de noviembre de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1181/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".-

El llamado a Licitación pública N° 002-GOSP-2017 "tercer llamado"

La Resolución N° 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N° 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

Los Historiales de operaciones entre las fechas 08/11/2019 al 15/11/2019 y del 15/11/2019 al 19/11/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. -

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N° 23 y Ruta Nacional N° 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 08/11/2019 hasta el 15/11/2019 y del 15/11/2019 hasta el 19/11/2019.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$191.239,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 cts.) según facturas B N° 0003-00000900 y N°0003-00000901 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N° 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1182/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

La "Celebración de Convenio de Actuación con el Sr. Acuña Andrés Arcadio por actuación del grupo Refugio en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol."

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, dentro de los diferentes shows artísticos previstos, se contará con la participación el grupo Refugio, quien brindará un show en el transcurso de la Fiesta de la Estepa y el Sol.-

Que se ha celebrado el Convenio de Actuación con el Sr. Acuña Andres como representación del grupo Refugio, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula cuarta específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 Ctsv.) a ser abonados contra entrega de la factura correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 ctsv.-) según factura C N°0002-00000008 a favor de Acuña Andrés Arcadio con CUIT 20–26872717-6 y domicilio en Villegas 1135 de San Carlos de Bariloche, en concepto de representación artística del grupo Refugio para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1183/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

La "Celebración de Convenio de Actuación con el Sr. Hercigonja Iván por actuación del grupo El Embrujo en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol."

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de

la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, dentro de los diferentes shows artísticos previstos, se contará con la participación el grupo El Embrujo, quien brindará un show en el transcurso de la Fiesta de la Estepa y el Sol.-

Que se ha celebrado el Convenio de Actuación con el Sr Hercigonja Iván como representación del grupo El Embrujo, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula cuarta específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 Ctsv.) a ser abonados contra entrega de la factura correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 16.000,00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ctsv.-) según factura C N°0001-00000065 a favor de Hercigonja Ivan con CUIT 20–35816917-2 y domicilio en Fagnano 1473 de San Carlos de Bariloche, en concepto de representación artística del grupo El Embrujo para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1184/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

La "Celebración de Convenio de Actuación con el Sr. Belcher Juan Nicolás por actuación del grupo "The Tonights" en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol."

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la

localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, dentro de los diferentes shows artísticos previstos, se contará con la participación el grupo "The Tonights", quien brindará un show en el transcurso de la Fiesta de la Estepa y el Sol.-

Que se ha celebrado el Convenio de Actuación con el Sr Belcher Juan Nicolás como representación del grupo "The Tonights", y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula cuarta específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100 Ctsv.) a ser abonados contra entrega de la factura correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100 ctvs.-) según factura C N°0003-00000026 a favor de Belcher Juan Nicolás con CUIT 20-30978212-8 y domicilio en Prunus 265 de Dina Huapi, en concepto de representación artística del grupo "The Tonights" para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019
RESOLUCION N°1185/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

La "Celebración de Convenio de Actuación con el Sr. Fuentealba Saúl Ariel por actuación del grupo La Gozadera en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol."-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, dentro de los diferentes shows artísticos previstos, se contará con la participación el grupo La Gozadera, quien brindará un show en el transcurso de la Fiesta de la Estepa y el Sol.-

Que se ha celebrado el Convenio de Actuación con el Sr Fuentealba Saúl Ariel como representación del grupo La Gozadera, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula cuarta específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Ctsv.) a ser abonados contra entrega de la factura correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.-) según factura C N°0002-00000012 a favor de Fuentealba Saúl Ariel con CUIT 20-31515286-1 y domicilio en Albarracín 1146 de San Carlos de Bariloche, en concepto de representación artística del grupo La Gozadera para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1186/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que se adquirieron caramelos varios, botellas de 500 cc. de agua mineral y aguas saborizadas para entregar a los artistas que se presentaron.

Que los insumos necesarios fueron adquiridos de la firma Puelche S.A.C.I.F., proveedor habitual del Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.256,78.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 78/100) según factura B N°0104-00145263 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT 30-53804819-0 con domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche en concepto de caramelos, agua mineral y aguas saborizadas. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 03 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1187/HAC/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.-
La Ordenanza N°131-CDDH-2014, art 26.-

La Ordenanza N°373-CDDH-2019 "Designación Junta Electoral Municipal 2019"

Resolución N°060/INT/2019.-

La Nota N°060-G-V-D-2019-

TCDH

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Título Tercero, el régimen Electoral Municipal y la formación de la correspondiente junta.-

Que la Ordenanza N°131-CDDH-2014, reglamenta el régimen electoral, indicando en su artículo 26, lo siguiente: "...Por el lapso que dure el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, que será determinado por el Concejo Deliberante, se establece una compensación equivalente al cuarenta por ciento (40%) de un sueldo de concejal, para cada uno de los miembros de la Junta Electoral que cumpla efectivamente la función.- En caso de producirse suplencias transitorias entre titulares y suplentes, cada uno percibirá un proporcional al tiempo en que efectivamente se cumpla la función, no pudiendo superar los tres miembros en ningún momento.-

Que la Ordenanza N°373-CDDH-2019 designa a los miembros

titulares y suplentes de la Junta Electoral Municipal 2019, estableciendo que comenzarán a ejercer sus funciones desde el día 1º de Julio de 2019, hasta el día 31 de octubre del 2019 inclusive.

Que según la Resolución N°60/INT/2019 se resuelve abonar la suma del 40% (Cuarenta por ciento) de un sueldo de concejal, para cada uno de los miembros de la Junta Electoral que cumpla efectivamente la función.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.037,50.- (Pesos Veinticuatro Mil Treinta y Siete con 50/100 ctvs.) a favor de González Fernández, Marina Aurora con DNI N° 24.436.870, un importe de \$24.037,50.- (Pesos Veinticuatro Mil Treinta y Siete con 50/100 ctvs.) a favor de Castelli, Liliana Mónica con DNI N° 14.495.963 y un importe de \$24.037,50.- (Pesos Veinticuatro Mil Treinta y Siete con 50/100 ctvs.) a favor de Pérez Trulls, Nadia Soledad con CUIL N° 27-28389195-5, en concepto de compensación de gastos correspondiente al mes de Noviembre 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1188/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo

de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$95.070,00.- (Pesos Noventa y Cinco Mil Setenta con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0004-00000064, N°0004-00000065 y N°0004-00000068 a favor de Bernabei Carlos Andrés con CUIT N° 20-24828576-2 y domicilio en calle Estados Unidos 521 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para Escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1189/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$74.110,00.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 0004-00000063 y Nº0004-00000067 a favor de Bernabei Carlos Andrés con CUIT Nº 20-24828576-2 y domicilio en calle Estados Unidos 521 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para Escuelas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1190/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$73.710,00.- (Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 0004-00000066 a favor de Bernabei Carlos Andrés con CUIT Nº 20-24828576-2 y domicilio en calle Estados Unidos 521 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para Escuelas. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1191/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 089-CDDH-2013-Anexo I “Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi”, en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. –

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice “...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente”.-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que por tales motivos, se adquirieron diferentes prendas de vestir de la firma Central Indumentaria de Troyon Darío, ya que se dedica a la venta de este tipo de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$87.330,07.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta con 07/100 Ctsv.) según facturas B Nº 0003-00000761, Nº0003-00000771, Nº0003-00000760 y Nº0003-00000772 a favor de Troyon Darío con CUIT Nº 20-21764643-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De Forma. –

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1192/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 089-CDDH-2013-Anexo I “Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi”, en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. –

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice “...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente”.-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue necesario adquirir diferentes prendas de vestir de la firma Belloc Sur S.A., quien se dedica a la venta de este tipo de prendas de trabajo y es proveedora habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.416,68.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 68/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000741 a favor de Belloc Sur S.A., CUIT Nº 30-71227330-1 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria para el personal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De Forma. –

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1193/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de contar con las indispensables herramientas para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable. –

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de las labores diarias que se realizan en torno al funcionamiento del servicio de Red de Agua Potable, debe considerarse diversas eventualidades que puedan surgir como roturas, cambios de piezas, o inversiones en herramientas y maquinarias.

Que la Tablet utilizada por el personal que ejecuta las tomas de lecturas de los medidores de agua de las viviendas del Ejido dejó de funcionar, por lo que en carácter de urgencia desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de una nueva para continuar con el desarrollo de la actividad.

Que para dar solución a la situación mencionada, se acudió a la firma MUNDO VIRTUAL de la Sra. Morel Mónica Susana, quien presentó disponibilidad inmediata del insumo a un conveniente precio para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000282 a favor de Morel Monica Susana con C.U.I.T. N°27-21520764-7 y domicilio en Moreno y Beschtedt de San Carlos de Bariloche en concepto de 1 (una) Tablet Viewsonic y adicionales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de Diciembre 2019

RESOLUCIÓN N°1194/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N° 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe

"administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. -

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a los cánones que se pretenden, habida cuenta de haberse aprobado recientemente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018.

Que el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido en locación por su titular dominial, doña Juana Olga Valentina Chiguay, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, a los fines del debido control de legalidad de la presente, se dio intervención a la Asesoría Letrada de la Municipalidad.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000036 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N° 27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble

Colombia 530 mes de diciembre de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1195/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. - El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Dascanio Mariana Clara. -

La Resolución N°009/GOB/2019 "Contratación de la Sra. Dascanio Mariana Clara". -

La Adenda Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Dascanio Mariana Clara.-

La Resolución N°027/GOB/2019 "Adenda modificatoria de la contratación de la Sra. Dascanio Mariana Clara"

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien va a llevar adelante la realización de la imagen institucional, los diseños para las diferentes Secretarías y el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión.

Que según el contrato se establece como retribución de sus servicios la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, iguales y consecutivos, pagaderos del 1al 10 de cada mes.

Que según la adenda del contrato se estipula la modificación de tareas y el monto a percibir, quedando el mismo en la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)

Que el nuevo plazo de duración de los servicios se estipula desde el día 01 de Junio y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000196 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de diseño gráfico institucional correspondiente al mes de noviembre.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1196/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó

la realización de un cartel de 12 mts para ser colocado en la parte frontal del escenario, haciendo alusión a la "5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol", acompañado del logo del Municipio.

Que para la colocación de dicho cartel fue necesaria la contratación de personal idóneo en el tema y con las herramientas necesarias para realizar el trabajo.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que se encomendó al Sr. Hugo Rene Mardones Soto la realización de estas labores, que se trataban de trabajos que debían ser resueltos con celeridad, y este proveedor local presentó la disponibilidad inmediata ante la solicitud requerida.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Cts.-) según factura C N°0003-00000009 a favor de de Mardones Soto, Hugo René con CUIT N°20-92833131-9 y domicilio en Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de colocación de cartel en escenario para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 04 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1197/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto

en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el trascurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, dentro de los diferentes shows artísticos previstos, se contó con la participación el grupo Memphis, quien brindó el show de cierre de la Fiesta de la Estepa y el Sol.-

Que para el traslado de los artistas desde y hasta el aeropuerto, fue necesaria la contratación del servicio de transfer.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N°0003-00000010 a favor de Riquelme Marcelo Andrés con CUIT 20-27255582-7 y domicilio en Los Prunus 63 de Dina Huapi, en concepto de servicio de traslados del grupo Memphis para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 05 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1198/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con baños químicos durante los festejos por la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, ya que la misma se realiza al aire libre.-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

La Resolución N°1127/HAC/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la

localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la fiesta se realiza al aire libre por la masividad de público que concurre.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y venta de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que por tal motivo resulta imprescindible la instalación de baños químicos para el uso público, tanto para los espectadores como para los artistas y vendedores de los puestos.

Que la firma que se contrató para este servicio es Bannex S.R.L. quien ha presentado disponibilidad inmediata para la prestación del servicio.

Que mediante Resolución N°1127/HAC/2019, se autorizó el pago de anticipo por el 50% en concepto de alquiler de 6 equipos de baños portátiles. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.-) según factura B N° 0002-00000333 a favor de Bannex S.R.L. con CUIT N° 30-71508615-4 y domicilio en la calle Perito Moreno 3088 de la ciudad de El Bolsón, en concepto de saldo por alquiler de 6 equipos de baños portátiles. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1199/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P.

comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se adquirieron los materiales a la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$475,50.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco con 50/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000729 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1200/HAC/2019

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.-

La Resolución N°002-HAC-2014.-

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 01 de febrero de 2019.-

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". -

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.-

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.-

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos-

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma-

Que el contrato celebrado el 01 de febrero estipula un valor mensual de los servicios de \$34.932,44 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 44/100 Ctsv.-) más IVA, pagaderos del 1 al 10 de cada mes, el mismo tendrá bonificación del 10% si el pago se realiza en término.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$42.268,25.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 25/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000797 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de

sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de Noviembre de 2019. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1201/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

La Resolución N°086/INT/2019.-

La "Celebración de Contrato con la firma Powerlink S.R.L. por contratación directa para escenario de la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que a partir de la Resolución N°086/INT/2019 se resuelve la contratación directa de un escenario para ser utilizado en la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que se ha celebrado Contrato con la firma Powerlink S.R.L., y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución la suma total de \$450.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Cts.) incluyendo todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, costos generales y todo otro gasto o

impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el I.V.A., a ser abonados contra entrega de la factura correspondiente.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$450.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Cts.-) según factura B N°0002-00000034 a favor de Powerlink S.R.L. con CUIT N°30-70725068-9 y domicilio en General Palacios 144 de Buenos Aires, en concepto de escenario para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 06 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1202/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

La "Celebración de Convenio de Actuación con el Sr. Gonzalez Jose Luis por actuación del grupo Jazmines del Alba en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos

musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, dentro de los diferentes shows artísticos previstos, se contará con la participación el grupo Jazmines del Alba, quien brindará un show en el transcurso de la Fiesta de la Estepa y el Sol.-

Que se ha celebrado el Convenio de Actuación con el Sr. Gonzalez Jose Luis como representación del grupo Jazmines del Alba, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula cuarta específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Cts.-) a ser abonados contra entrega de la factura correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 cts.-) según factura C N°0002-00000022 a favor de Gonzalez Jose Luis con CUIT 20-29280070-4 y domicilio en Alte Brown 56 de San Carlos de Bariloche, en concepto de representación artística del grupo Jazmines del Alba para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1203/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

La Resolución N°087/INT/2019.-

La "Celebración de Contrato con el Sr. Mardones Gutiérrez Hugo German por el alquiler de sonido, luces, pantalla y operador técnico para 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las

instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que desde la Secretaria de Turismo y Cultura se solicitó el servicio de sonido, iluminación, pantalla y operador técnico para el correcto desarrollo de la "5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".

Que a partir de la Resolución N°087/INT/2019 se resuelve la contratación de los servicios del Sr. Mardones Gutiérrez Hugo German, adjudicatario del concurso de precios N°001/TyC/2019 para el "Alquiler de sonido, luces, pantalla y operador técnico para ser usadas en la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".

Que se ha celebrado Contrato con el Sr. Mardones Gutiérrez Hugo German, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución la suma total de \$195.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 Cts.) incluyendo todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el I.V.A., a ser abonados contra entrega de la factura correspondiente.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los

gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$195.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N°0002-00000045 a favor de de Mardones Gutiérrez Hugo German, CUIT 20-31939103-8, con domicilio en Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de Sonido e Iluminación para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1204/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que desde la Secretaria de Turismo y Cultura se solicitó el servicio de backline para instrumentos musicales para la "5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que se encomendó al Sr. Almonacid Juan Jose la realización de estas labores, ya que se dedica a este tipo de trabajo, es proveedor del municipio y presentó disponibilidad ante la solicitud requerida.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N°0001-00000007 a favor de Almonacid Juan Jose con CUIT N°20-35817769-8 y domicilio en Mange 400 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de backline para instrumentos para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°): De forma.

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1205/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°384-CDDH-2019 "Refrendar Convenio de Cooperación y Financiación e incorpora al Presupuesto Municipal;

Los mantenimientos que se realizan en los servicios y espacios del ejido Municipal para asistir al bienestar diario de la Localidad. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que el día 31 de Julio del corriente se celebró conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, Lic. Marina Klemensiewicz un convenio para la ejecución del proyecto de Obra, presentado por el Municipio, denominado "Renovación Urbana – Puesta en valor espacio públicos".

Que en la Ordenanza N°384-CDDH-2019 se refrenda dicho convenio, además de que se incorpora al

presupuesto el proyecto denominado "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia" por la suma de \$2.585.050,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cincuenta con 00/100).

Que, en función de ello, se ejecutaron labores de una restauración completa sobre el monumento perteneciente a la Plazoleta Modesta Victoria, para lo cual se acudió a los servicios de la firma PINTORES MOISES de la Sra. Espinoza Chavez Verónica Eugenia por presentar una oferta conveniente para el Municipio en función de la prestación del servicio, el precio, además de ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.000,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°0002-00000017 a favor de Verónica Eugenia Espinoza Chávez con C.U.I.T. N°27-92666419-6 y domicilio en calle Tulipanes 260 de Dina Huapi, en concepto trabajos realizados para Proyecto "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1206/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. -

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, se emprendieron trabajos de mantenimiento referidas labores de pintura interna en el Edificio Administrativo Municipal, y para ello, se acudió a los servicios de la firma PINTORES MOISES de la Sra. Espinoza Chavez Verónica Eugenia por presentar una oferta conveniente para el Municipio en función del precio, además de ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$79.000,00.- (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°0002-00000016 a favor de Verónica Eugenia Espinoza Chávez con C.U.I.T. N°27-92666419-6 y domicilio en calle Tulipanes 260 de Dina Huapi, en concepto de labores de pintura y materiales para mantenimiento de Edificio Administrativo Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1207/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.

El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes.

Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de materiales para las diferentes reparaciones que las mismas requieran.

Que los insumos fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$3.231,00 (Pesos Dos Mil Veintiuno con 00/100 Cts.) según facturas B N° 0004-00000747 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para el polideportivo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma;

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1208/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, se realizó la verificación de dispositivos, inicialización de tablet, backup de datos, configuración de sistemas y periféricos en diferentes oficinas dentro del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N°0002-00000081 y N°0002-00000082 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1209/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta

forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que los mismos fueron adquiridos a la firma Paper & Toys S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.768,86.- (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 86/100 ctvs.) según facturas B N°0024-00126795 y N°0024-00127112 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería para oficinas municipales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1210/ HAC/2019

VISTO:

El cierre del año de Patín el día 23 de Noviembre de 2019.-

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

Que el mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento y la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de

fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que se desarrolló dentro del Polideportivo Municipal un evento por el cierre del año de la actividad Patín.-

Que para el correcto desarrollo de este encuentro, fue necesario el alquiler del servicio de sonido.

Que este servicio fue brindado por el Sr. Mardones Gutiérrez Hugo, quién es proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura N°0002-00000043 a favor de Mardones Gutiérrez Hugo German, CUIT 20-31939103-8, con domicilio en Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de sonido para cierre de fin de año de patín.-

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma;

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1211/HAC/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 133 "DG4-DH" con fecha 12 de noviembre de 2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el

normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$6.655,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000090 a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de camión de arena para Destacamento Especial Seg. Vial Dina Huapi.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N°1212/HAC/2019

VISTO:

La necesidad del envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.-

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia

830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.090,00.- (Pesos Veintiún Mil Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-00009406 a favor de Correo Argentino S.A. con CUIT 30-70857483-6 y domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N° 1213/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y Escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", Capítulo I "Del Personal"

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.- El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi hacer entrega a todo el personal municipal, un presente con artículos navideños.-

Que es necesario adquirir diversas cajas con los productos.-

Que resultó conveniente la oferta presentada por la firma Saucó S.R.L., CUIT 30-70845747-3 con domicilio en Luis Beltrán 1886 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por presentar una caja navideña con variados productos, además de ser el proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar el pago por un importe de \$49.449,68.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos

Cuarenta y Nueve con 68/100 Cts.) según facturas B N° 0008-00100832 a favor de la firma Saucó S.R.L., CUIT 30- 70845747-3 con domicilio en Luis Beltrán 1886 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinados a la compra de 50 (Cincuenta) cajas con productos navideños.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N° 1214/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y Escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", Capítulo I "Del Personal"

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.- El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi hacer entrega a todo el personal municipal, un presente con artículos navideños.-

Que se adquirieron 50 cajas navideñas con diferentes productos.

Que además se solicitó la compra de bebidas para incluir en dichas cajas.

Que los insumos necesarios fueron adquiridos de la firma Puelche S.A.C.I.F., proveedor habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar el pago por un importe de \$4.420,60.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 60/100 Cts.) según facturas B N° 0104-00145598 a favor de la firma Puelche S.A.C.I.F. con CUIT 30-53804819-0 con domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche en concepto de caramelos, en concepto de bebidas para las cajas con productos navideños.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1215/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$13.468,46.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 46/100 ctvs.) según factura B N°0009-00000108 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1216 /HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento vial de la localidad. -

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi. -

Que estas medidas no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la realización de 2 (dos) carteles de señalización de parada de taxis para ser colocados dentro del ejido Municipal.

Que la confección de los carteles, será realizado por parte de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien realiza este tipo de labor y prestación del servicio, teniendo preminencia por ser proveedora local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.900,00.- (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0001-00000195 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de confección de señales viales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1217/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, dentro de los diferentes shows artísticos previstos, se contó con la participación el grupo Memphis, quien brindó el show de cierre de la Fiesta de la Estepa y el Sol. -

Que la Municipalidad de Dina Huapi afrontó los gastos de almuerzo y desayuno de los 10 (Diez) integrantes del grupo Memphis.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 16.800,00.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Ctsv.-) según factura C N°0002-00000320 a favor de Luna Miguel Ignacio con CUIT 20-27855604-3 y domicilio en Los Notros 1530 de Dina Huapi, en concepto de servicio de almuerzo y desayuno del

grupo Memphis para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019
RESOLUCION N°1218/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044–CDDH–2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la realización de trabajo de conexión de tableros eléctricos para un correcto desarrollo y funcionamiento de los stands de productos y buffet.

Que dicha instalación fue realizada por el Sr. Falcone Braian Ezequiel quien respondió con disponibilidad inmediata ante la solicitud emitida, además de ser proveedor local y habitual en este tipo de servicios para el Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctsv.-) según factura C N°0002-00000050 a

favor de Falcone Braian Ezequiel con CUIT N°23-35605095-9 y domicilio en calle Av. de Los Girasoles 185 de Dina Huapi, en concepto conexiones de tableros para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019
RESOLUCION N°1219/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044–CDDH–2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en el marco de la celebración, desde la Secretaría de Gobierno se solicitó el servicio de bromatología para el control de los stands de comidas.

Que el mismo fue realizado por el Sr. Ruano Rafael, bromatólogo que prestaba servicios para el municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.-) según factura C N°0002-00000044 a favor de Ruano Rafael Fernando con CUIT N° 20-25885246-0 y domicilio en Pájaros

Azules 791 Dpto B de San Carlos De Bariloche, en concepto de honorarios por servicio de bromatología para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019
RESOLUCION N°1220/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que desde la Secretaría de Gobierno se solicitó la realización de toma de muestras de agua potable para ser enviadas y analizadas.

Que las mismas fueron llevadas a cabo por el bromatólogo Ruano Rafael, quien brinda este tipo de servicios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.500,00.- (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.-) según facturas C N° 0002-00000045 y

Nº0002-00000046 y Nota de Crédito Nº0002-00000002 a favor de Ruano Rafael Fernando con CUIT Nº 20-25885246-0 y domicilio en Pájaros Azules 791 Dpto B de San Carlos De Bariloche, en concepto de toma de muestras de agua potable para análisis microbiológico de aguas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1221/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con las reglamentaciones enviando a imprimir los libros copiadores de las distintas secretarías municipales. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es menester del Municipio realizar las impresiones de las Resoluciones en los Libros Copiadores de las distintas Secretarías.

Que dicho procedimiento es adoptado con el fin de preservar una copia de documentos originales, siendo de utilidad al momento de realizar un duplicado del original o bien verificar una información.-

Que según el pedido de la Secretaría de Gobierno, se recurrió a la firma Gráfica Expres Bariloche, de la Sra. Miranda Analía Soledad, quien realiza este tipo de trabajos y presentó disponibilidad para la realización de los mismos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$55.755,00.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 0/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000014 a favor de Miranda Analía Soledad con CUIT Nº 27-29583967-3 y domicilio en calle Mitre 1676 de San Carlos de Bariloche, en concepto de impresión de Libros Copiadores. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1222/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). -

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$19.656,46.- (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 46/100 ctvs.) según facturas B Nº0118-00001487, Nº0104-00145597 y Nº0118-00001488 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1223/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Nota Nº761-2019/CEZA "Autorización de poda". -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100 ctvs.) según

factura C N° 0002-00000049 a favor de Falcone Braian Ezequiel con CUIT N°23-35605095-9 y domicilio en calle Av. de Los Girasoles 185 de Dina Huapi, en concepto de trabajos de mantenimiento en escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1224 /HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido. -

Que es competencia de la Municipalidad realizar las compras de los insumos y materiales necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.

Que además se debe tener en cuenta que, por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que a partir de ello, y mediante pedido N°678 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se concretó la compra de diferentes insumos de pinturería, los cuales fueron destinados a la realización de diversos labores.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma Pinturerías REX S.A. por contar con la disponibilidad inmediata de los mismos, a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.683,84.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 84/100 ctvs.) según facturas B N°0396-00000972 a favor de Pinturerías REX S.A., CUIT N°30-64651295-2, con domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de pinturería para labores del área del Corralón Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1225/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y

mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, se realizó la asistencia técnica al posnet y línea telefónica para la Secretaría de Hacienda.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N°0002-00000083 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1226/HAC/2019

VISTO:

El Informe de Bomberos con fecha 6 de Diciembre de 2019. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que según informe de Bomberos Voluntarios Dina Huapi, el día 23 de Noviembre del corriente, a las 4:45 hs se registran 5 focos de incendio sobre calle Los Maitenes. Dos de ellos de mayor magnitud, desarrollándose sobre cercos vivos con propagación hacia el techo de un quincho, nicho de gas, con fuga del servicio.

Que se realizó la extinción de los mismos, aunque se vieron afectados varios cercos vivos forestales y 2 vehículos en su totalidad.

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social. -

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizaron las gestiones necesarias para poder retirar los residuos forestales producto de los incendios.

Que según el pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó también el traslado de hierros del corralón.

Que dichos traslados fueron realizados por el Sr. Pozzi Marcelo Esteban, quien se dedica a este tipo de trabajos y es proveedor habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$77.500,00.- (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0003-00000025 a favor de Pozzi Marcelo Esteban con CUIT N°20-22122540-7 y domicilio en Establecimiento Doña Marta de Pilcaniyeu en concepto de retiro forestal de incendio y traslado de hierros del corralón. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019
RESOLUCION N°1227/HAC/2019

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. Las muestras finales que se desarrollan en el Salón de Usos Múltiples.-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que: "el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad".

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que: "el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales".

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que: "el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos

de vecindad y arraigo".

Que se realizaron las muestras finales de los talleres que se llevan adelante en el Salón de Usos Múltiples durante el transcurso del año.

Que para el desarrollo de las mismas resultó necesaria la contratación de servicio sonido profesional.

Que las luces y sonido utilizados para dichos eventos, fueron brindados por el Sr. Iglesias Demian.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.-) según factura C N° 0002-00000028 a favor de Iglesias Demian, CUIT 20-25096835-4, con domicilio en San Juan 3770 de San Carlos de Bariloche, en concepto de sonido para muestras de fin de año en el Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1228/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. - La 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que se realizó la promoción y publicidad de la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que para dicha publicidad se contrataron los servicios de la Sra. Guiot Maria Florencia Lujan, quien lleva adelante el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0004-00000027 a favor de Guiot Maria Florencia Lujan con C.U.I.T. N° 27-31505376-0 y domicilio en Huala 12630 de San Carlos de Bariloche, en concepto gestión en redes sociales de la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1229/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. La 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que se realizó la promoción y publicidad de la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que para la publicidad de la misma se contrataron los servicios del Sr. Argel David Ivan, quien llevó adelante la cobertura del área de prensa, comunicación y difusión de todo lo respectivo a la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0001-00000034 a favor de Argel David Ivan con C.U.I.T. N° 20-35817386-2 y domicilio en Asunción 345 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de prensa y comunicación para la 5ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1230/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°194-CDDH-2016 "Actualización, montos de contratación Obra Pública";

La Resolución N°0383/OSP/2016 "Contratación directa a Sr. Julio Cesar Risso";

El Acta de Inspección de Obras Publicas N°002/19/OSP;

La ejecución de la Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos". -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las

obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. - Que a partir de la Resolución N°0383/OSP/2016 se celebró contrato con el Sr. Julio Cesar Risso para dar inicio a la Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos" la cual solucionará los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones y la zona alta aledaña, en cuanto a la captación de agua potable y la presión con la que se impulsa la misma.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera especifica que El Contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$152.300,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Cts.), de los cuales recibió un 50% en concepto de adelanto por movilización de Obra, mediante Resolución N°001/GOSP/2017.

Que a partir del Acta de Inspección de Obras Publicas N°002/19/OSP, avalada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se constata la finalización de total de la Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$76.150,00.- (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N°0004-00000077 y Nota de Crédito N°0004-00000007 a favor de Risso Julio Cesar con C.U.I.T. N°20-16109198-8 y domicilio en Los Quetros 591 de San Carlos de Bariloche, en concepto de saldo por finalización de Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1231/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios y servicios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que se debió realizar tareas de limpieza y mantenimiento sobre la cisterna bomba sumergible que abastece a la Red de Agua del barrio Ñirihuau, por lo que se recurrió a los servicios del Sr. Andruchow Miguel German.

Que se recurrió a mencionado proveedor, por ser idóneo y uno de los pocos que realiza este tipo de labores en la región, además de responder con inmediata

disposición y ser proveedor de confianza al prestar frecuentemente sus servicios al Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$36.800,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Cts.) según factura C N°0002-00000067 a favor de Andruchow Miguel German con C.U.I.T. N° 20-22825270-1 y domicilio en calle Combate de los Pozos 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de labores varios de mantenimiento en bomba sumergible en la red de agua de Barrio Ñirihuau. - **Artículo 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1232/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°015/OSP/2019 "Celebración de Contrato con la firma Estudio Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla por trabajos a realizar en

el marco de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi".

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que el día 31 de Julio del corriente se celebró conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, Lic. Marina Klemensiewicz un convenio para la ejecución del proyecto de Obra, presentado por el Municipio, denominado "Renovación Urbana - Puesta en valor espacio públicos".

Que en la Ordenanza N°384-CDDH-2019 se refrenda dicho convenio, además de que se incorpora al presupuesto el proyecto denominado "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia" por la suma de \$2.585.050,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cincuenta con 00/100).

Que ante el pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos en concepto de ejecución, armado y montaje de 2 (dos) arcos de futbol con tablero de básquet, para ser instalados en el solado de usos deportivos múltiples realizado en la Plaza Perito Moreno, y ha efectuado la correspondiente Comparativa de Precios.

Que a partir de ello, y de la Resolución N°015/OSP/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con la firma Estudio Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$157.300,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos con 00/100 Cts.) a ser abonados: a)

mediante un adelanto financiero de \$100.000,00.- (Pesos Ciento Mil con 00/100 Cts.) sobre el monto del contrato; y b) el saldo restante en concepto de finalización de obra contra entrega de factura y certificado

avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$100.000,00- (Pesos Cien Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000023 a favor de Costilla Ailen con C.U.I.T. N°27-33205588-2 y domicilio en calle Quaglia 242 de San Carlos de Bariloche, en concepto labores para Proyecto "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1233/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044– CDDH–2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en el marco de la celebración, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de 2 (dos) camionadas de viruta, para las cuales se acudió a la firma ARCANO S.R.L. por responder con disponibilidad inmediata al

requerimiento a una oferta conveniente, siendo además, proveedor local y habitual en este tipo de insumos para el Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 Cts.) según facturas B N°0002-00004615 a favor de Arcano S.R.L. con CUIT N°30-71068986-1 y domicilio en Av. del Vado 855 de Dina Huapi, en concepto de 2 (dos) camionadas de viruta para la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1234/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°384-CDDH-2019 "Refrendar Convenio de Cooperación y Financiación e incorpora al Presupuesto Municipal;

Los mantenimientos que se realizan en los servicios y espacios del ejido Municipal para asistir al bienestar diario de la Localidad. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que el día 31 de Julio del corriente se celebró conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, Lic. Marina Klemensiewicz un convenio para la ejecución del proyecto de Obra, presentado por el Municipio, denominado "Renovación Urbana – Puesta en valor espacio públicos".

Que en la Ordenanza N°384-CDDH-2019 se refrenda dicho convenio, además de que se incorpora al presupuesto el proyecto denominado "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia" por la suma de \$2.585.050,00.- (Pesos Dos Millones

Quinientos Ochenta y cinco Mil Cincuenta con 00/100).

Que, en función de ello, se solicitó la compra de 5 m³ camionadas de arena, para lo cual se acudió a la firma SOLIDO S.R.L. por presentar una oferta conveniente en función del precio y de la prestación del servicio con flete para el Municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.615,00- (Pesos Ocho Mil Seiscientos Quince con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000077 a favor de SOLIDO S.R.L., CUIT N°30-71591158-9 y domicilio en calle Neneo 22 de San Carlos de Bariloche, en concepto trabajos realizados para Proyecto "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1235/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se han diariamente se realizan tareas de mantenimiento de las plazas y jardines pertenecientes al Ejido, y además dentro de la manutención periódica de la Red de Agua Potable, constantemente deben considerarse diversas eventualidades como roturas, cambios de piezas, y diversas labores a realizar.

Que por todo ello fue necesaria la adquisición de diversos tipos de insumos de ferretería, los cuales fueron adquiridos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la

Sra. Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia al ser proveedor local, habitual y de confianza del Municipio. –

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.941,60.- (Pesos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 60/100 ctvs.) según facturas B N°0004-00000812, N°0004-00000814, N°0004-00000817, N°0004-00000820, N°0004-00000821 y N°0004-00000822 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos varios de ferretería para Red de Agua y Mantenimiento de Plazas y Jardines.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1236/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. –

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que por tales motivos, se adquirieron diferentes prendas de vestir de la firma Central Indumentaria de Troyon Darío, ya que se dedica a la venta de este tipo de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.051,59.- (Pesos Nueve Mil Cincuenta y Uno con 59/100 Ctsv.) según factura B N° 0003-00000809 a favor de Troyon Darío con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De Forma. -

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1237/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que se presentaran diferentes bandas musicales durante todo el transcurso de la fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la

Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que se adquirieron diferentes masas secas para ofrecerles a los artistas que se presentaron.

Que los insumos necesarios fueron adquiridos al Sr. Bernabei Carlos Andrés habitual del Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.240,00.- (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) según factura C N°0004-00000069 a favor de Bernabei Carlos Andrés con CUIT N° 20-24828576-2 y domicilio en calle Estados Unidos 521 de Dina Huapi, en concepto de masa secas. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1238/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. –

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, se realizó la asistencia técnica en sistema de autogestión, reparación de tablet y verificación de sistema de seguridad en oficinas administrativas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N°0002-00000084 y N°0002-00000085 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1239/HAC/2019

VISTO:

La realización de la 5ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol. -

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.-

La Ley Provincial 4880.-

La Resolución N°007/TyC/2019.-

Los pedidos de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de

productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que desde la Secretaria de Turismo y Cultura se solicitó la realización de 5 banners impresos en lona para ser colocados en diferentes puntos de la ciudad promocionando la fiesta.

Que al no presentarse una de las bandas publicitadas, se debió realizar un vinilo para corregir los banners antes impresos.

Que también se realizaron diferentes piezas graficas de publicidad, para ser utilizadas dentro del marco de la Fiesta.

Que a partir de la Resolución N°007/TyC/2019 se autoriza a la Secretaría de Hacienda a ejecutar los gastos que demande la realización de la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que, por tratarse de artículos específicos, fueron adquiridos de la firma de Dascanio Mariana Clara siendo que cuenta con este tipo de productos, presenta disponibilidad inmediata y es proveedora habitual del municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.450,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.-) según facturas C N°0001-00000199 y N°0001-00000200 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de piezas graficas para la 5ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N°1240/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°011/OSP/2019 "Celebración de Contrato con el Sr. Rodrigo Véliz para provisión y colocación de vidrios en 4 (cuatro) garitas en ejecución en el marco del Proyecto "Garitas". -

La Nota N°329-19-OSP "Certificación de avance de Obra". -

El Acta de Inspección N°026/19/OSP con fecha 9 de diciembre de 2019.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N°356-CDDH-2018 se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la construcción de garitas de colectivo. -

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que mediante el pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ante la falta de recursos propios, se ha decidido contratar los servicios de un tercero para la provisión y colocación de vidrios de 094 x 0.45 para las 4 (cuatro) garitas en ejecución

Que a partir de la Resolución N°011/OSP/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con el Sr. Rodrigo Véliz y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$83.300,00.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Cts.) a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante un adelanto financiero del 54% sobre el monto del contrato; y b) el saldo restante en concepto de avance de obra por cada garita finalizada, todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en el acta N°026/19/OSP se deja asentada la constatación del avance de obra del 50% sobre la labor a realizar, el mismo se desprende del saldo del 46% pendiente, según contrato.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.579,50.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 50/100 Ctsv.) según factura C N°0002-00000025 a favor de Veloz Rodrigo Raúl con C.U.I.T. N°20-37474686-4 y domicilio en calle Beschtedt 1985 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto de adelanto financiero por provisión y colocación de vidrios en garitas en ejecución en el marco del Proyecto "Garitas".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1241/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

El pedido de la E.S.R.N. N°96.-

La Nota N°761-2019/CEZA "Autorización de poda". -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas

de techo, veredas y cercos perimetrales;

- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctsv.) según facturas C N° 0002-00000051 a favor de Falcone Braian Ezequiel con CUIT N°23-35605095-9 y domicilio en calle Av. de Los Girasoles 185 de Dina Huapi, en concepto de trabajos de mantenimiento en escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1242/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".-

El llamado a Licitación pública N° 002-GOSP-2017 "tercer llamado"

La Resolución N° 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N° 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

Los Historiales de operaciones entre las fechas 19/11/2019 al 22/11/2019, del 22/11/2019 al 28/11/2019 y del 28/11/2019 al 02/12/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. -

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N° 23 y Ruta Nacional N° 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 19/11/2019 hasta el 22/11/2019, del

22/11/2019 hasta el 28/11/2019 y del 28/11/2019 hasta el 02/12/2019.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$345.675,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 0003-00000908, Nº0003-00000911 y Nº0003-00000912 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1243/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la Red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. -

Que por ello, y en carácter de urgencia, fue necesario realizar la compra de diversos materiales de plomería, como caños y cuplas, por lo cual se recurrió a la firma AGUA Y GAS S.R.L., que ha presentado una

oferta conveniente y respondió con disponibilidad inmediata ante los insumos solicitados, siendo además proveedor habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.995,50.- (Pesos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco con 50/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00011306 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. Nº 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de insumos de plomería para red de agua potable. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1244/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para el polideportivo.-

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para el polideportivo, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$3.968,80.- (Pesos Tres Mil Ciento Novecientos Sesenta y Ocho con 80/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00010426 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº1245/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

El pedido de la Secretaria de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y

mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, se realizó el arreglo del lector de códigos de barra que se encuentra en el área de la caja, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que también se solicito desde la Secretaria de Desarrollo Social la asistencia técnica para el área y para el Juzgado de Faltas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los

requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°0002-00000086 y N°0002-00000087 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1246/HAC/2019

VISTO:

Ordenanza N° 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal N° 356-CDDH-2018 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2019.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas del Presupuesto de Gastos 2019 obrante en el Anexo I.-----

Artículo 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjuntan, forma

parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo 3º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.

ANEXO I
Reasignación de Partidas
ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

**MUNICIPALIDAD DE
DINA HUAPI
PRESUPUESTO 2019**

**Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por
Objeto del Gasto
en pesos**



REASIGNACIONES							
Jurisdicción	Programa	Partida según Sistema Presupuestario	Partida según Presupuesto	Fuente Fin.	Recurso	AUMENTO	DISMINUCION
1.1.1.02.0 0.000	03.00.00 .00.0	123 - Sueldo Anual Complementario	114 - Sueldo Anual Complementario - Concejo Deliberante	1.1.0			71.000,00
1.1.1.02.0 0.000	03.00.00 .00.0	125 - Contribuciones Patronales	116 - Contribuciones Patronales - Concejo Deliberante	1.1.0		55.000,00	
1.1.1.02.0 0.000	03.00.00 .00.0	140 - Asignaciones familiares	140 - Asignaciones familiares - Concejo Deliberante	1.1.0		16.000,00	
1.1.1.03.0 0.000	01.00.00 .00.0	121 - Retribuciones del cargo	111 - Retribuciones del cargo - Tribunal de Contralor	1.1.0			61.000,00
1.1.1.03.0 0.000	01.00.00 .00.0	125 - Contribuciones Patronales	116 - Contribuciones Patronales - Tribunal de Contralor	1.1.0		50.000,00	
1.1.1.03.0 0.000	01.00.00 .00.0	140 - Asignaciones familiares	140 - Asignaciones familiares - Tribunal de Contralor	1.1.0		11.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	111 - Retribuciones del cargo	111 - Retribuciones del cargo - Planta Permanente	1.1.0			522.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	125 - Contribuciones Patronales	125 - Contribuciones Patronales - Planta Política	1.1.0		250.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	131 - Retribuciones del cargo	131 - Retribuciones del cargo - Planta Contratada	1.1.0		41.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	133 - Contribuciones Patronales	133 - Contribuciones Patronales - Planta Contratada	1.1.0		41.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	140 - Asignaciones familiares	140 - Asignaciones familiares	1.1.0		190.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	434 - Equipo de comunicación y señalamiento	434 - Equipos de comunicación y señalamiento	1.1.0		10.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	439 - Equipos varios	439 - Equipos varios	1.1.0			10.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	311 - Energía eléctrica	311 - Energía eléctrica	1.1.0		900.000,00	

1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	312 - Agua	312 - Agua	1.1.0		2.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	313 - Gas	313 - Gas	1.1.0		8.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	314 - Teléfonos, telex y telefax	314 - Telefono y Fax	1.1.0		100.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	315 - Correos y Telégrafos	315 - Correos y Telégrafos	1.1.0		2.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	331 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	331 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	1.1.0		80.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	332 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos	332 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos	1.1.0		20.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	341 - Estudios de investigación y proyectos Fac.	1.1.0		15.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	342 - Servicio Docentes Polideportivo	342 - Servicio Docentes Polideportivo	1.1.0			388.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	343 - Jurídicos	343 - Jurídicos	1.1.0		26.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	345 - Servicios Varios y de Capacitación	345 - Servicios Varios y de Capacitación	1.1.0			520.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	348 - Eventos y festejos	348 - Eventos festejos	1.1.0		90.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	349 - Otros No especificados	349 - Otras No Especificados	1.1.0		10.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	353 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	353 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.1.0		40.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	354 - Primas y gastos de seguros	354 - Primas y gastos de seguros	1.1.0		140.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	355 - Comisiones y gastos bancarios	355 - Comisiones y gastos bancarios	1.1.0		130.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	357 - CANON LEASING BIEN DE CAPITAL	357 - CANON LEASING BIEN DE CAPITAL	1.1.0			97.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	361 - Publicidad	361 - Publicidad	1.1.0			180.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	372 - Viáticos	372 - Viáticos	1.1.0		60.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	383 - Derechos y tasas	383 - Derechos y tasas	1.1.0			300.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	391 - Servicios de ceremonial	391 - Servicios de ceremonial	1.1.0		7.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	391 - Junta Electoral	391 - Junta Electoral	1.1.0			145.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	211 - Alimentos para Personas	211 - Alimentos para personas	1.1.0			90.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	214 - Productos agroforestales	214 - Productos agroforestales	1.1.0			27.000,00

1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	223 - Confecciones textiles y vestuario	223 - Confecciones textiles	1.1.0		33.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	232 - Papel para computación	232 - Papel y cartón para computación	1.1.0			30.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	251 - Compuestos químicos	251 - Compuestos químicos	1.1.0		48.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	256 - Combustibles y lubricantes	256 - Combustibles y lubricantes	1.1.0		99.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	291 - Elementos de limpieza	291 - Elementos de Limpieza	1.1.0		17.000,00	
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	292 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	292 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.1.0			10.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	296 - Repuestos y accesorios	296 - Repuestos y accesorios	1.1.0			80.000,00
1.1.1.01.0 1.000	01.01.00 .00.0	299 - Otros bienes de Consumo	299 - Otros bienes de Consumo	1.1.0		40.000,00	
		TOTAL				2.531.000,00	2.531.000,00

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1247/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que se adquirieron diferentes elementos de ferretería para la realización de las labores diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal, de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.093,00.- (Pesos Siete Mil Noventa y Tres con 00/100 Cts.) según facturas B N°0004-00000806, N°0004-00000809, N°0004-00000810, N°0004-00000816, N°0004-00000818 y N°0004-00000824 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°1248/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. -

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que se han emprendido diversos trabajos de mantenimiento sobre el Edificio Anexo Municipal, como en el Salón de Usos Múltiples, y para ello, se adquirieron varios insumos de ferretería a la firma DINASUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia al ser proveedor local, habitual y de confianza del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$2.490,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0004-00000813 y N°0004-00000815 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos varios de ferretería para mantenimiento de Edificios Municipal.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N°1249/HAC/2019
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -
CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se por todo ello, se iniciaron los trabajos necesarios para la realización de un puente peatonal con el fin de unir las calles Estados Unidos y Eucaliptos el cual está siendo ejecutado por personal del área del Corralón Municipal.

Que por ello, fue necesaria la adquisición de diversos tipos de insumos de ferretería, los cuales fueron adquiridos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia al ser proveedor local, habitual y de confianza del Municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.356,25.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 25/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000811 a favor Bochatay Andrea

Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales varios de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019
RESOLUCION N°1250/HAC/2019
VISTO:

La Ordenanza 356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". -

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. -

El proyecto Garitas. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N°356-CDDH-2018 se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la construcción de garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que ciertos materiales, para el mencionado proyecto, fueron adquiridos de la firma DINASUR de Bochatay Andrea Viviana dada la pronta respuesta y disponibilidad, además de tener preeminencia por ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.130,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Treinta con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0004-00000805 a favor de Bochatay Andrea Viviana con

CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para Proyecto Garitas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019
RESOLUCION N°1251/HAC/2019
VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.800,00.- (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0004-00000100 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. con CUIT N° 30-70825767-9 y domicilio en calle María Ayelén 5399 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N°1252/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0004-00014251 a favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N° 20-24499871-3 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de noviembre de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019
RESOLUCION N°1253/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios y servicios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que

requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que, se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que se debieron realizar tareas de mantenimiento de las bombas pertenecientes a la toma del Lago Nahuel Huapi sumergible que abastecen a la Red de Agua Potable del Ejido, por lo que se recurrió a los servicios del Sr. Andruchow Miguel German.

Que se recurrió a mencionado proveedor, por ser idóneo y uno de los pocos que realiza este tipo de labores en la región, además de responder con inmediata

disposición y ser proveedor de confianza al prestar frecuentemente sus servicios al Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N°0002-00000068 a favor de Andruchow Miguel German con C.U.I.T. N° 20-22825270-1 y domicilio en calle Combate de los Pozos 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de labores varios de mantenimiento sobre bombas de toma de agua del Lago Nahuel Huapi. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019
RESOLUCION N°1254/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus

características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que se emprendieron acciones de mejoramiento al sistema de riego del camión regador, por lo que se debieron realizar labores de mantenimiento y adaptación al mismo. Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos repuestos, los cuales fueron comprados a la firma Agua y Gas S.R.L. por contar con los insumos solicitados, habiendo provisto previamente, y siendo de confianza para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.350,28.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 28/100 Ctsv.) según factura B N°0004-00011366 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de repuestos para Camión Regador. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N°1255/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales. -

El pedido de la Jefatura de Gabinete. -

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no

solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.852,88.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 88/100 ctvs.) según facturas B N°0007-00010890 y 0007-00010902 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas y Polideportivo Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1256/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones

correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que, en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$39.280,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según facturas C N°0004-00000075, N°0004-00000076, N°0004-00000077, N°0004-00000078 y N°0004-00000079 a favor de Bernabei Carlos Andrés con CUIT N° 20-24828576-2 y domicilio en calle Estados Unidos 521 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para Escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1257/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;

b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se adquirieron los materiales a la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.461,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000819 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para Escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1258/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A." La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de

leasing para adquisición de maquinaria vial".

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de

Leasing, para el arrendamiento con opción a compra, con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses. -

Que mediante la Resolución N°1124-HAC-2019 se definió y concretó la opción de compra de la máquina motoniveladora mencionada. -

Que a partir de esto, fue necesario realizar los pertinentes tramites referidos a la operación de compra, por lo que se acudió a los servicios del Escribano Mathiasen Nicolas quien posee preminencia por ser empresa local, además de haber prestado con anterioridad de sus servicios al Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N°0002-00000990 y N°0002-00000993 a favor de Mathiasen Nicolas con CUIT N°20-29280440-8 y domicilio en calle Estados Unidos 860 Piso 1 Dpto. C de Dina Huapi en concepto de honorarios. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1259/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para la Oficina de Turismo, el Salón de Usos Múltiples y el Polideportivo. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para quienes realizan las diferentes actividades culturales y para el correcto desarrollo de las mismas. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -

Que la firma ProHygiene de Juan Pablo Navarro, realiza el mantenimiento mensual de los Sistemas de Desodorización en los edificios municipales. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.177,46.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 46/100 ctvs.) según factura B N°0003-000002924 a favor de Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, con domicilio en Beschtedt 1730 San Carlos de Bariloche, en concepto de abono sistema Prohygiene. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1260/HAC/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. -

La celebración del Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales celebrado el día 11 de diciembre de 2019. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Título Primero, Capítulo I, de las Funciones, declara que el Municipio de dina Huapi tendrá como funciones "Elegir democráticamente a sus autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, de contralor y de Justicia del Gobierno Municipal".

Que además, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 100 establece que "Las autoridades municipales serán electas de acuerdo a lo establecido en las leyes de vigencia".

Que el día 27 de octubre de del corriente año, se llevó a cabo en la localidad la jornada electoral en función de definir el próximo intendente, resultando de la misma la Arq. Mónica Balseiro.

Que el día 11 de diciembre del corriente año, se celebró el Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales, donde concejales, la intendente electa, autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, de contralor, realizaron jura de sus funciones.

Que para este evento fue necesaria la contratación del servicio de conducción y sonido, por lo que de acudió a los servicios del Sr. Rodriguez Jorge Warner, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0002-00000143 a favor de Rodríguez Jorge Warner con CUIT N° 20-18509366-3 y domicilio en la calle Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi, en concepto de conducción de Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1261/HAC/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. -

La celebración del Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales celebrado el día 11 de diciembre de 2019. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Título Primero, Capítulo I, de las Funciones, declara que el Municipio de Dina Huapi tendrá como funciones "Elegir democráticamente a sus autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, de contralor y de Justicia del Gobierno Municipal".

Que además, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 100 establece que "Las autoridades municipales serán electas de acuerdo a lo establecido en las leyes de vigencia".

Que el día 27 de octubre de del corriente año, se llevó a cabo en la localidad la jornada electoral en función de definir el próximo intendente, resultando de la misma la Arq. Mónica Balseiro.

Que el día 11 de diciembre del corriente año, se celebró el Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales, donde concejales, la intendente electa, autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, de contralor, realizaron jura de sus funciones.

Que para este evento fue necesaria la contratación del servicio de conducción y sonido, por lo que se acudió a los servicios del Sr. Mardones Gutiérrez Hugo German, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°0002-00000047 según factura C N°0002-00000047 a favor de Mardones Gutiérrez Hugo German con CUIT 20-31939103-8 y domicilio en Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de servicio de sonido Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 19 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1262/HAC/2019

VISTO:

El de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que fue necesario realizar la reparación de la motoguadña que se encuentra en el inventario de herramientas del Corralón Municipal y es utilizada para el mantenimiento de espacios verdes de la localidad. -

Que para ello se acudió a la firma EL GRINGO del Sr. Kibysh Viktor, quien presta servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, además de proveer los insumos necesarios, y prestar sus labores frecuentemente a la Municipalidad. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00007824 a favor de Kibysh Viktor, con CUIT N° 20-93713307-4 y domicilio en calle 9 de Julio 596 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reparación de motoguadña. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 19 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1263/HAC/2019

VISTO:

El curso de Alfabetización digital que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social. -

La Resolución 008/DS/2019 con fecha 19 de Julio de 2019. -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo. -

Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con

herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.

Que, dentro de las necesidades manifiestas, se denota la importancia de implementar acciones de capacitación para los vecinos de la localidad y lo relevante de la posibilidad de contar con personal idóneo en el ámbito local.

Que la Secretaría de Desarrollo Social impulsó el dictado de un curso de alfabetización digital, en el espacio destinado a punto digital.

Que a partir de la Resolución 008/DS/2019 se autorizó el desarrollo del curso y a la contratación como coordinador al Sr. Felipe Gaspar Gai.

Que es competencia del Municipio proporcionar los fondos necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 cts.) según factura C N°0001-00000007 a favor de Felipe Gaspar Gai con CUIT N°20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de servicios en Punto Digital por curso de alfabetización. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 19 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1264/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". - Que fue necesaria la adquisición de 4 (Cuatro) litros de thinner para la realización de las labores diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal, los cuales fueron comprador la firma KRISTINE S.A., por ser proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$826,00.- (Pesos Ochocientos Veintiséis con 00/100 Cts.) según facturas B N°0004-00000541 a favor de Kristine S.A., CUIT N°30-71040269-4, con domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de artículos de pintura para Corralón Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 19 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°1265/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en

un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que se emprendieron acciones de mejoramiento al sistema de riego del camión regador, por lo que se debieron realizar labores de mantenimiento y adaptación al mismo. Que los elementos necesarios para la realización de dichas tareas se adquirieron de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, quien contaba con disponibilidad inmediata de los mismos, siendo además proveedora habitual y presentando una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.853,50.- (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100 Cts.) según factura C N°0004-00000823, a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de Camión Regador Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°1266/HAC/2019

VISTO:

La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban". -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales. -

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública. -

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio. -

Que a partir de la Resolución N°087/HAC/2018 en la que se

realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la más apropiada para las necesidades de los canes. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.680,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 cts.) según factura B N° 0003-0000240 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1267/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que es necesario el agregado de cloro (hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos. -

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria. -

Que por ello, se recurrió a la firma Veliz Edgardo H. que presentó el precio más conveniente, según comparativa de presupuestos realizada, siendo además proveedor habitual del Municipio en dichos

elementos, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$31.200,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0007-00010925 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°1268/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal,

debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$54.420,05.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 05/100 ctvs.) según factura B N°0009-00000115 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°1269/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que fue necesaria la adquisición de diversos filtros para el mantenimiento de la camioneta Municipal Fiat Strada Doble.

Que dichos elementos fueron comprados de la firma de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, quien contaba con disponibilidad inmediata de los mismos, siendo además proveedora habitual y presentando una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°0002-00000999, a favor de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, CUIT N° 27-92803509-9, domiciliada en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de repuestos para vehículo municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1270/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que por tales motivos, se adquirieron diferentes prendas de vestir de la firma Central Indumentaria de Troyon Darío, ya que se dedica a la venta de este tipo de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un

importe de \$3.550,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000825 a favor de Troyon Darío con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De Forma.-

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1271/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se debió realizar mantenimiento al sistema de riego de la Plaza Primeros Pobladores, y para ello fue necesaria la adquisición de diversos tipos de insumos de plomería, los cuales fueron adquiridos de la firma AGUA Y GAS S.R.L., que ha presentado una oferta conveniente y respondió con disponibilidad inmediata ante el pedido realizado, siendo firma proveedora habitual del Municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$577,22.- (Pesos Quinientos Setenta y Siete con 22/100 cts.) según factura B N°0004-00011431 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos varios. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1272/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se colocó decoración navideña general de ciertos espacios y edificios públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de 100 metros de cable tipo taller 2x1mm², los cuales se compraron a la firma E+ELECTRIC de la Sra. Desiderio María Carolina, ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local del Municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.970,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 cts.) según factura B N°0003-00000307 y Nota de Crédito N°0003-00000010 a favor de María Carolina Desiderio con C.U.I.T. N°27-28750845-5 y domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de 100 metros de cable. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1273/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que se adquirieron diferentes elementos de ferretería para la realización de las labores diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal, de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$21.444,80.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Cts.) según facturas B N°0004-00000876, N°0004-00000878, N°0004-00000879, N°0004-00000880 y N°0004-00000881 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1274/HAC/2019**VISTO:**

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de diversos tipos de insumos de ferretería, los cuales fueron adquiridos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia al ser proveedor local, habitual y de confianza del Municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000884 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos varios de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1275/HAC/2019**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la Red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. -

Que por ello, fue necesario realizar la compra de diversos repuestos, por lo cual se recurrió a la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, quien respondió con disponibilidad inmediata ante los insumos solicitados, ha presentado una oferta conveniente, y es proveedora habitual, local y de confianza del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.402,60.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos dos con 60/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000877 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para red de agua potable. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N°1276/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 146 "DG4-DH" con fecha 6 de diciembre de 2019. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la

jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente. -

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas. -

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones

labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados. -

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera. -

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$4.597,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000882 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos varios de ferretería para Destacamento Especial Seguridad Vial Dina Huapi. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1277/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que fue necesaria la adquisición de diversos insumos y repuestos para el mantenimiento de las motoguadañas que se encuentran en el inventario de herramientas del Corralón Municipal y son utilizadas para el mantenimiento de espacios verdes de la localidad. -

Que para ello se acudió a la firma EL GRINGO del Sr. Kibysh Viktor, quien presta servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, además de proveer los insumos necesarios, y prestar sus labores frecuentemente a la Municipalidad. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.100,00.- (Pesos Trece Mil Cien

con 00/100 Cts.) según facturas B N°0004-00000048, N°0004-00000049 y N°0004-00000050 a favor de Kibysh Viktor, con CUIT N°20-93713307-4 y domicilio en calle 9 de Julio 596 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos para motoguadaña. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

DISPOSICIONES

- 05-12-2019 Disp.:162-19-SGOB BAJA de la Habilitación comercial del local destinado a kiosco, cafetería, bebidas alcohólicas, denominado "CLOVER", SITO EN ESTADOS UNIDOS N° 860, LOCAL 5 DINA HUAPI, TITULAR: BARRAQUERO GERONIMO DNI: 32.699.527.
- 05-12-2019 Disp: 163/19/SJOB ALTA DE LA HABILITACION COMERCIAL DEL LOCAL a kiosco, cafetería, bebidas alcohólicas, analcohólicas y regalería; denominado: "CLOVER"; TITULAR CLOVER S.C. SECCION NCUIT: 30-71670155-3, SITO EN ESTADOS UNIDOS N°860 LOCAL 5, DINAHUAPI.
- 05/12/2019 Disp: 164/19/SJOB ALTA DE LA HABILITACION COMERCIAL DE UNA VIVIENDA DESTINADA A DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TURISTICO" CANTIDAD 7 UNIDADES, A DENOMINARSE "GREJA", TITULAR: LUTZ FEDERICO, DNI: 22.527.481, SITO EN CALLE AV.DE LOS PESCADORES S/n DE DINA HU8API.
- 09-12-2019 Disp: 165/19/SJOB HABILITACION ANEXO DE RUBRO DEL COMERCIO "LA MAGDALENA", FRACCIONADO DE QUESOS, CONDIMENTOS, FRUTOS SECOS Y HARINAS; PARA LAHABILITACION DEL COMERCIO DESTINADO A VENTA DE ALIMENTOS PERECEDEROSAL POR MAYOR YMENOR, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICASY ANALCOHOLICAS Y ACCESORIOS AL POR MAYOR; TITULAR MEHDI SERGIO ALBERTO; DNI: 16.053.703 SITO EN ESTADOS UNIDOS N°1330 – DINA HUAPI.

- 09-12-2019 Disp: 166/19/SJOB ALTA presentada para la Habilitación Comercial de un Local destinado a "POLLERÍA, ALMACÉN, VENTA DE CARBÓN, LEÑA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHOLICAS, ELABORACIÓN DE MILANESAS DE CARNE", a denominarse: "LA GRANJA DE TIMO", perteneciente a ANDRADE, SILVINA LORENA DNI: 28.213.083, situado en calle ESTADOS UNIDOS N°340 de Dina Huapi.
- 10/12/2019 Disp.:167/19/SJOB ALTA RENOVACION COMERCIAL "CLUB DANES", destinado a Centro Recreativo, tit.: Juan Pablo Belver, DNI: 29.736.205 y Clara Luque DNI: 30.385.183, con domicilio en: con domicilio en Av. Del vado N° 1070, Dina Huapi.
- 17-12-2019 Disp.: 168/19/SJOB, ALTA de la Habilitación vehicular destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +, año 2019, dominio AD972RA, motor N.º JTV018941, CHASIS N.º 9BGKL69T0KG315404 propiedad de PEREZ JUEZ,ROBERTO DNI 8537885, de la Agencia "Dina Huapi Rent a Car".
- 17-12-2019 Disp. 169/19/SJOB, ALTA de la Habilitación vehicular destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Renault, Modelo Sandero Stepway, dominio AB 414 LD, AÑO 2017 motor N.º K4M2842Q124130, CHASIS N.º 8A15SRB9GJL826206, propiedad de PEREZ JUEZ, ROBERTO DNI 8537885, de la Agencia "Dina Huapi Rent a Car".
- 17-12-2019 Disp.: 170/19/SJOB ALTA. de la Habilitación vehicular destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet, modelo Classic, dominio AA 018 ZA, año 2016 motor N.º GJBM33072, CHASIS N.º 8AGSC1950GR133247, propiedad de DURRUTY MATIAS RAFAEL DNI: 31439428 Y LAGO MARIA SOL DNI: 29131803 para la Agencia "Dina Huapi Rent a Car"
- 18-12-2019 Disp.: 171/19/SJOB BAJA de la habilitación del comercio destinado a "KIOSCO, VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, MAQUINA DE CAFÉ, SERVICIO DE COBRANZA Y CARGA VIRTUAL" denominado "MANJULA", situado en calle EL SALVADOR N°118, local 1 de Dina Huapi, titularidad de la Sra. Nieves Noemi de los Angeles DNI: 17.936.175
- 19-12-2019 Disp.: 172/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad del Sr. Berisso Jose A. DNI: 18.225.901, situado en calle Los Notros N°1530 Planta Baja UF 24 "MASCARDI" de Dina Huapi
- 19-12-2019 Disp.: 173/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad del Sr. Berisso Eduardo Esteban. DNI: 16.941.325, situado en calle Los Notros N°1530 Planta Baja UF 06 "NAHUEL" de Dina Huapi
- 19-12-2019 Disp.: 174/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad del Sr. Berisso Eduardo Esteban DNI: 16.941.325, situado en calle Los Notros N°1530 Planta Baja UF 09 "NAHUEL" de Dina Huapi
- 20-12-2019 Disp.: 175/19/SJOB ALTA del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet Prisma Joy 4p 1.4 LS MT+, año 2019, dominio AD825ZK, Motor n° JTV020094, CHASIS N° 9BGKL69T0KG356966 propiedad de Introini Federico Grabriel DNI 34.019.552 P/agencia de autos sin chofer "Auka Rent a Car"
- 20-12-201 Disp. 176/19/SJOB ALTA de la habilitación vehicular destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +, año 2019, dominio AD944HC, motor N.º JTV028162, CHASIS N.º 9BGKL69T0KG424907 propiedad de COSTELO MATIAS BRUNO, DNI: 32.550.919 para Agencia de autos sin chofer "AUKA Rent a Car".
- 20-12-2019 Disp.:177/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad de la Sra. Carusi María Alejandra DNI: 30.368.442, situa-do en calle Los Notros N°1530, 1º P UF 39 "CIPRES" de Dina Huapi
- 20-12-2019 Disp.:178/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad de la Sr. Rondoni Sergio Jorge DNI: 17.302.179, situado en calle Los Notros N°1530, PB UF 33 "CIPRES" de Dina Huapi
- 20-12-2019 Disp.:179/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad de la Sr. Rondoni Sergio Jorge DNI: 17.302.179, situado en calle Los Notros N°1530, PB UF 15 "CIPRES" de Dina Huapi
- 20-12-201 Disp.: 180/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad de la Sr. Altuna Carlos Maria DNI: 13.815.374, situado en calle Los Notros N°1530, 1º P UF 37 "CIPRES" de Dina Huapi

- 20-12-2019 Disp.: 181/19/SJOB ALTA de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURISTICO", titularidad de la Sr. Capurro Bory Carolina DNI: 17.601.577, situado en calle Los Notros N°1530, 1° P UF 33 "NAHUEL" de Dina Huapi
- 20-12-2019 Disp. 182/19/SJOB ALTA RENOVACION HABILITACION "ELECTROBANDY"; destinado a Venta de materiales Eléctricos, Ferretería Pinturería, agua -gas Sanitarios e Iluminación; Titular: González Daniel DNI: 20.368.939, Dina Huapi
- 20-12-2019 Disp. 183/19/SJOB ALTA RENOVACION HABILITACION COMERCIAL, Elaboración de Cerveza Artesanal; denominada "Marduk Patagonia"; Tit.: Barberis Flavio DNI: 16.053.543, sito en Estados Unidos N° 562, Dina Huapi.
- 23-12-2019 Disp.: 184/19/SJOB ALTA de la Habilidad vehicular destinado a alquiler de autos sin chofer, marca: RENAULT Mod. DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6, DOMINIO: AD972TT, Motor N° K4M2842Q213938, CHASIS N.° 9FBHSR09EKM764333, TITULAR: SR. IRAOLA FERNANDO NICOLAS DNI: 29.027.558, para Agencia "PATAGONES Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 185/19/SJOB ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA 1.4 N LT, año 2019, dominio AD994PN motor N.° JTV031098, CHASIS N.° 9BGKS69T0KG457675 propiedad del Sr. Bochatay Javier Omar, DNI 22.547.114, de la Agencia "Raíces Patagónicas Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 186/19/SJOB ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET COBALT 1.8 N LTZ A/T Sedan 4P, año 2018, dominio AC-997-WF motor N.° GFC003143, CHASIS N.° 9BGJC6960KB104898, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 187/19/SJOB ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET COBALT, 1.8 N LTZ año 2018, dominio AD308OL, Motor: GFC003198, Chasis: N.° 9BGJC6960KB109013, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 188/19/SJOB ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca RENAULT DUSTER 1.6 RURAL 5P, año 2017, dominio AC054HF motor N.° K4M2842Q156486, CHASIS N.° 93YHSRA95JJ097341 propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 189/19/SJOB ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA JOY 1.4 N LS MT+ SEDAN 4P, año 2019, dominio AD-944-FZ motor N.° JTV032277, CHASIS N.° 9BGKL69T0KG458203, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 190/19/SJOB el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA JOY 1.4 N LS MT+ SEDAN 4P, año 2019, dominio AD-677-NC motor N.° JTV019603, CHASIS N.° 9BGKL69T0KG346147, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, a la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 191/12/2019 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET S10 2.8TD 4X4 NLT PICK UP CABINA DOBLE, año 2018, dominio AC-977-EP motor N.° HRUF180821003, CHASIS N.° 9BG148FK0JC453138, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 192/19/SJOB el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET TRACKER AWD PREMIER +TODO TERRENO, año 2018, dominio AD-308-OY motor N.° 2H0171965051, CHASIS N.° 3GNCJ8EE5JL284296, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 193/19/2019 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca MERCEDES BENZ DU-SPRINTER 515 CDI-CH4325, año 2019, dominio AD-917-XA motor N.° 651955W0088356, CHA-SIS N.° 8AC906155KE162514, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 194/19/SJOB BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca: VOLSWAGEN GOL TREND 1.6, año 2016, dominio AA 651 HO motor N.° CFZR46520, CHASIS N.° 9BWAB45U1HP503403 propiedad de TORRES, MONICA AYELEN, DNI: 30.874.891 para la Agencia "DRIVER Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 195/19/SJOB BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca: CHEVROLET DX CLASIC 4P, año 2014, dominio OAK015 motor N.° T85194265, CHASIS N.° BAGSC1950FR102338 propiedad de BELUCAR SRL, CUIT 33-71447522-9 para la Agencia "DRIVER Rent a Car"
- 26-12-2019 Disp.: 196/19/SJOB ALTA de la habilitación vehicular destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET S10 2.8TD 4X4 NLT PICK UP CABINA DOBLE, año 2018, dominio AC-977-EP motor N.° HRUF180821003, CHASIS N.° 9BG148FK0JC453138, propiedad de la firma Belucar SRL, CUIT.: 33-71447522-9, de la Agencia "Driver Rent a Car"
- 27-12-2019 Disp.: 197/19/2019 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca: 024-CHEVROLET TIPO :10 TODO TERRENO, año 2015, dominio PHU468 motor N.° 2H0151356278, CHASIS N.° 3GNCJ8EE4FL248915 propiedad de BELUCAR SRL, CUIT 33-71447522-9 para la Agencia "DRIVER Rent a Car"

- 27-12-2019 Disp.: 198/19/SGOB, BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca: 17-FIAT TIPO: 17 SEDAN 5 PUERTAS AY PALIO, año 2016, dominio AA363PA motor N.º 327º0552663347, CHASIS N.º 8AP196475G4149255 propiedad de BELUCAR SRL, CUIT 33-71447522-9 para la Agencia "DRIVER Rent a Car"
- 27-12-2019 Disp.: 199/19/SGOB BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC SEDAN 4 PUERTAS, año 2016, dominio AA594GO motor N.º GJBM52556, CHASIS N.º 8AGSC1950HR114052 propiedad de VILLAGGI EDUARDO DANIEL, DNI 14.947131 para la Agencia "AUSTRAL Rent a Car"
- 27-12-2019 DISP.: 200/19/SGOB BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC SEDAN 4 PUER-TAS, año 2016, dominio PLD683 motor N.º GJBM31226, CHASIS N.º 8AGSC1950GR130112 propiedad de VILLAGGI EDUARDO DANIEL, DNI 14.947131 para la Agencia "AUSTRAL Rent a Car"
- 30-12-2019 Disp.: 201/19/SGOB BAJA de la habilitación del comercio destinado a "VENTA DE MAQUINAS P/BOSQUES Y JARDINES" denominado "MULTIMAT", situado en calle LOS EUCALIPTUS N°125, Dina Huapi, titularidad de la Sr. GEREMIAS, ROBERTO ANTONIO DNI: 12.969.790.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Manual						
Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
14032	3054	02/12/2019	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.		\$ 14.000,00
14035	3057	02/12/2019	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		\$ 33.649,33
14036	3058	02/12/2019	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .		\$ 17.543,89
14038	3060	02/12/2019	PPGACP	10803 - Falcone Braian Ezequiel		\$ 8.500,00
14039	3061	02/12/2019	PPGACP	10841 - Acuarela SRL		\$ 16.273,94
14040	3062	02/12/2019	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.		\$ 30.480,00
14041	3063	02/12/2019	PPGACP	10158 - Grucam S.A.		\$ 3.000,00
14042	3064	02/12/2019	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		\$ 4.800,00
14043	3065	02/12/2019	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		\$ 14.144,90
14044	3066	02/12/2019	PPGACP	10821 - Giaí Felipe Gaspar		\$ 5.700,00
14045	3067	02/12/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		\$ 4.800,00
14046	3068	02/12/2019	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.		\$ 29.000,00
14047	3069	02/12/2019	PPGACP	10845 - Kristine S.A.		\$ 10.357,00
14048	3070	02/12/2019	PPGACP	10845 - Kristine S.A.		\$ 14.176,00
14049	3071	02/12/2019	PPGACP	10252 - Municipalidad de Dina Huapi		\$ 4.000,00
14034	3056	02/12/2019	PPGACP	10656 - Maria Eugenia Opolski		\$ 54.187,00
14063	3085	03/12/2019	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		\$ 7.500,00
14051	3073	03/12/2019	PPGACP	10676 - Ruiz Nelida Ester		\$ 3.696,00
14065	3087	03/12/2019	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.		\$ 3.332,18
14066	3088	03/12/2019	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		\$ 4.177,46
14067	3089	03/12/2019	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		\$ 10.099,36
14068	3090	03/12/2019	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		\$ 851,46
14069	3091	03/12/2019	PPGACP	10803 - Falcone Braian Ezequiel		\$ 23.600,00
14071	3093	03/12/2019	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.		\$ 60.391,34
14072	3094	03/12/2019	PPGACP	10793 - Bernabei Carlos Andres		\$ 575,00
14064	3086	03/12/2019	PPGACP	10760 - Costilla Ailen		\$ 43.197,00
14052	3074	03/12/2019	PPGACP	10783 - Paradisi German Lionel		\$ 414,00
14054	3076	03/12/2019	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		\$ 9.000,00
14055	3077	03/12/2019	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH		\$ 2.795,00

14057	3079	03/12/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		\$ 9.500,00
14058	3080	03/12/2019	PPGACP	10845 - Kristine S.A.		\$ 7.718,70
14059	3081	03/12/2019	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		\$ 2.442,00
14060	3082	03/12/2019	PPGACP	10524 - Cristian Alberti		\$ 3.900,00
14061	3083	03/12/2019	PPGACP	10524 - Cristian Alberti		\$ 4.900,00
14084	3106	04/12/2019	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		\$ 23.100,00
14096	3118	04/12/2019	PPGACP	10832 - Janett Emiliano		\$ 2.700,00
14086	3108	04/12/2019	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines		\$ 9.900,00
14087	3109	04/12/2019	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David		\$ 11.700,00
14088	3110	04/12/2019	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian		\$ 16.800,00
14089	3111	04/12/2019	PPGACP	10666 - Palacios Luciana Teresa		\$ 7.200,00
14090	3112	04/12/2019	PPGACP	10842 - Cederstrom Jessie Daiana		\$ 10.800,00
14093	3115	04/12/2019	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez		\$ 15.600,00
14094	3116	04/12/2019	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin		\$ 7.900,00
14095	3117	04/12/2019	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar		\$ 16.400,00
14083	3105	04/12/2019	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite		\$ 13.950,00
14082	3104	04/12/2019	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando		\$ 28.400,00
14081	3103	04/12/2019	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz		\$ 23.100,00
14080	3102	04/12/2019	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		\$ 12.100,00
14085	3107	04/12/2019	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lisette Giovanna		\$ 7.900,00
14097	3119	04/12/2019	PPGACP	10789 - Vera Ivana		\$ 13.225,00
14100	3122	05/12/2019	PPGACP	10525 - Rafael Ruano		\$ 40.000,00
14104	3126	05/12/2019	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael		\$ 8.316,00
14105	3127	05/12/2019	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe		\$ 6.468,00
14110	3132	06/12/2019	PPGACP	10663 - Bengoechea Alejandro Jorge		\$ 8.778,00
14112	3134	06/12/2019	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		\$ 6.468,00
14113	3135	06/12/2019	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros General		\$ 37.027,59
14114	3136	06/12/2019	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		\$ 4.158,00
14115	3137	06/12/2019	PPGACP	10674 - Figueroa Alejo Andres		\$ 10.164,00
14116	3138	06/12/2019	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		\$ 12.012,00
14117	3139	06/12/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		\$ 402.023,51
14118	3140	06/12/2019	PPGACP	10823 - Gonzalez Fernandez Marina Aurora		\$ 24.037,50
14119	3141	06/12/2019	PPGACP	10824 - Castelli Liliana Monica		\$ 24.037,50
14120	3142	06/12/2019	PPGACP	10825 - Perez Trulls Nadia Soledad		\$ 24.037,50
14121	3143	06/12/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		\$ 14.440,00
14122	3144	06/12/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		\$ 15.000,00
14123	3145	06/12/2019	PPGACP	10485 - Riquelme Marcelo Andres		\$ 10.000,00
14124	3146	06/12/2019	PPGACP	10641 - Saul Ariel Fuentealba		\$ 30.000,00
14125	3147	06/12/2019	PPGACP	10445 - Belcher Juan Nicolas		\$ 17.000,00
14126	3148	06/12/2019	PPGACP	10219 - Acuña Andrés		\$ 24.000,00
14127	3149	06/12/2019	PPGACP	10859 - Hercigonja Ivan		\$ 16.000,00
14128	3150	06/12/2019	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.		\$ 13.984,84
14129	3151	06/12/2019	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL		\$ 57.153,92
14130	3152	06/12/2019	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina		\$ 40.000,00

14131	3153	06/12/2019	PPGACP	10860 - Morel Monica Susana		\$ 6.500,00
14132	3154	06/12/2019	PPGACP	10758 - Mardones Soto Hugo Rene		\$ 3.500,00
14133	3155	06/12/2019	PPGACP	10676 - Ruiz Nelida Ester		\$ 1.386,00
14134	3156	06/12/2019	PPGACP	10411 - Walter Eggers		\$ 31.700,00
14135	3157	06/12/2019	PPGACP	10110 - POWERLINK S.R.L.		\$ 450.000,00
14136	3158	06/12/2019	PPGACP	10656 - Maria Eugenia Opolski		\$ 10.838,00
14137	3159	06/12/2019	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		\$ 16.450,00
14138	3160	06/12/2019	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael		\$ 3.000,00
14139	3161	06/12/2019	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		\$ 9.702,00
14140	3162	06/12/2019	PPGACP	10566 - Lobo Camila Ayelen		\$ 8.778,00
14141	3163	06/12/2019	PPGACP	10787 - Zabala Cecilia Itati		\$ 3.696,00
14142	3164	06/12/2019	PPGACP	10701 - Troyon Dario		\$ 87.330,07
14143	3165	06/12/2019	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		\$ 16.053,53
14144	3166	06/12/2019	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		\$ 50.112,73
14145	3167	06/12/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		\$ 52.181,40
14146	3168	06/12/2019	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		\$ 15.850,00
14147	3169	06/12/2019	PPGACP	10524 - Cristian Alberti		\$ 2.800,00
14148	3170	06/12/2019	PPGACP	10524 - Cristian Alberti		\$ 4.900,00
14149	3171	06/12/2019	PPGACP	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos		\$ 24.200,00
14150	3172	06/12/2019	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH		\$ 3.000,00
14151	3173	06/12/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		\$ 6.000,00
14152	3174	06/12/2019	PPGACP	10442 - BANNEX SRL		\$ 5.400,00
14153	3175	06/12/2019	PPGACP	10699 - Casa Lucas SRL		\$ 9.205,00
14154	3176	06/12/2019	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		\$ 6.049,90
14155	3177	06/12/2019	PPGACP	10023 - SECONDO Juan Domingo		\$ 16.700,00
14156	3178	06/12/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		\$ 234.975,16
14157	3179	06/12/2019	PPGACP	10804 - MPE S.A.		\$ 5.201,00
14158	3180	06/12/2019	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban		\$ 6.680,00
14159	3181	06/12/2019	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		\$ 2.500,00
14160	3182	06/12/2019	PPGACP	10159 - Alquilero Todo S.R.L.		\$ 1.750,00
14161	3183	06/12/2019	PPGACP	10793 - Bernabei Carlos Andres		\$ 73.710,00
14162	3184	06/12/2019	PPGACP	10793 - Bernabei Carlos Andres		\$ 74.110,00
14163	3185	06/12/2019	PPGACP	10793 - Bernabei Carlos Andres		\$ 95.070,00
14164	3186	06/12/2019	PPGACP	10290 - Caspani Hnos SA		\$ 2.183,95
14165	3187	06/12/2019	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		\$ 57.735,56
14166	3188	06/12/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		\$ 1.234,06
14167	3189	09/12/2019	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel		\$ 3.770,00
14173	3195	09/12/2019	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra		\$ 7.848,00
14172	3194	09/12/2019	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias		\$ 2.772,00
14209	3231	10/12/2019	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.		\$ 42.268,25
14210	3232	10/12/2019	PPGACP	10855 - Gonzalez Jose Luis		\$ 40.000,00
14211	3233	10/12/2019	PPGACP	10132 - Mardones Gutierrez H. German		\$ 201.000,00
14212	3234	10/12/2019	PPGACP	10738 - Espinoza Chavez Veronica Eugenia		\$ 13.000,00
14213	3235	10/12/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		\$ 3.231,00

14214	3236	10/12/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		\$ 475,50
14215	3237	10/12/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		\$ 5.000,00
14216	3238	10/12/2019	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		\$ 6.655,00
14217	3239	10/12/2019	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		\$ 7.768,86
14218	3240	10/12/2019	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO		\$ 21.090,00
14219	3241	10/12/2019	PPGACP	10084 - PUELACHE S.A.C.I.F.		\$ 4.420,60
14220	3242	10/12/2019	PPGACP	10318 - Saucó S.R.L.		\$ 49.449,68
14221	3243	10/12/2019	PPGACP	10857 - Almonacid Juan Jose		\$ 45.000,00
14222	3244	10/12/2019	PPGACP	10856 - Miranda Analía Soledad		\$ 55.755,00
14223	3245	10/12/2019	PPGACP	10803 - Falcone Braian Ezequiel		\$ 17.000,00
14224	3246	10/12/2019	PPGACP	10803 - Falcone Braian Ezequiel		\$ 5.400,00
14225	3247	10/12/2019	PPGACP	10388 - Pinturerías Rex S.A.		\$ 5.683,84
14226	3248	10/12/2019	PPGACP	10084 - PUELACHE S.A.C.I.F.		\$ 19.656,46
14227	3249	10/12/2019	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL		\$ 13.468,46
14200	3222	10/12/2019	PPGACP	10816 - Argel David Ivan		\$ 15.000,00
14199	3221	10/12/2019	PPGACP	10814 - Guiot María Florencia Lujan		\$ 10.000,00
14198	3220	10/12/2019	PPGACP	10738 - Espinoza Chavez Veronica Eugenia		\$ 37.000,00
14228	3250	10/12/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		\$ 12.900,00
14232	3254	10/12/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		\$ 2.000,00
14231	3253	10/12/2019	PPGACP	10858 - Luna Miguel Ignacio		\$ 16.800,00
14230	3252	10/12/2019	PPGACP	10525 - Rafael Ruano		\$ 33.500,00
14243	3265	11/12/2019	PPGACP	10861 - Romero Lautaro Pablo		\$ 10.250,00
14244	3266	11/12/2019	PPGACP	10753 - Veloz Rodrigo Raul		\$ 9.579,50
14245	3267	11/12/2019	PPGACP	10124 - Marcelo Esteban Pozzi		\$ 77.500,00
14246	3268	11/12/2019	PPGACP	10728 - Solido SRL		\$ 8.615,00
14247	3269	11/12/2019	PPGACP	10760 - Costilla Ailen		\$ 100.000,00
14249	3271	11/12/2019	PPGACP	10474 - Risso, Julio Cesar		\$ 76.350,00
14250	3272	11/12/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		\$ 5.000,00
14251	3273	11/12/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		\$ 8.941,60
14252	3274	11/12/2019	PPGACP	10862 - Iglesias Demian		\$ 6.000,00
14253	3275	11/12/2019	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		\$ 20.995,50
14254	3276	11/12/2019	PPGACP	10814 - Guiot María Florencia Lujan		\$ 5.000,00
14255	3277	11/12/2019	PPGACP	10167 - Diario El Cordillerano S.R.L.		\$ 15.000,00
14256	3278	11/12/2019	PPGACP	10803 - Falcone Braian Ezequiel		\$ 25.000,00
14257	3279	11/12/2019	PPGACP	10701 - Troyon Dario		\$ 9.051,59
14258	3280	11/12/2019	PPGACP	10793 - Bernabei Carlos Andres		\$ 1.240,00
14259	3281	11/12/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		\$ 5.450,00
14260	3282	11/12/2019	PPGACP	10778 - Andruchow Miguel German		\$ 36.800,00
14261	3283	11/12/2019	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		\$ 8.000,00
14262	3284	11/12/2019	PPGACP	10816 - Argel David Ivan		\$ 6.500,00
14264	3286	11/12/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		\$ 3.500,00
14263	3285	11/12/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		\$ 3.968,80
Total Report						\$ 4.069.719,92

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR**CERTIFICACIONES**Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR" período Septiembre-octubre 2019, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 11/00 (491.865,11)

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 10 días del mes de diciembre de 2019, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "INSUMOS DE LIMPIEZA" período Agosto-octubre 2019, por un importe de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 21/00 (105.148,21)

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 10 días del mes de diciembre de 2019, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 12 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N° 001 – MGS – TCDH

VISTO:

Los Artículos 93 y 94 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 229 – CDDH – 16 "Tribunal de Contralor Municipal: competencias y funciones"

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la determinación de las autoridades del Tribunal de Contralor.-

Que en orden a la composición electiva de los miembros designados para el período 2019/2023, los actuales integrantes del Tribunal deberán ser designados en los respectivos roles internos conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza vigente.-

Según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 229 – CDDH – 16 "la Presidencia del Tribunal de Contralor será ejercida por el primer vocal de la lista más votada. En oportunidad de designación del Presidente, también se fijará el orden en que los restantes miembros lo reemplazarán en caso de ausencia u otro impedimento".-

Que el miembro con mayor representación electoral según el resultado de las elecciones municipales del 27 de octubre del

presente año resultó ganadora la lista del Frente de TODOS cuyo miembro titular es la Sra. Sabina Mesa quien ocupará el cargo de Presidenta durante el período 2019/2023.-

Que siguiendo el orden determinado por el resultado electoral la lista que resultó segunda corresponde a Juntos Somos Río Negro (JSRN) cuyo miembro titular es el Sr. Ricardo Gabriel Garcés que ocupará el cargo de Vicepresidente del presente Tribunal de Contralor. Mientras que la tercera lista resultó ser la correspondiente al Movimiento Popular Dina huapi (MPDH) quién ocupará el cargo de vocal del Tribunal de Contralor el Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.-

Que siguiendo los lineamientos basados en la Carta Orgánica Municipal queda establecido que en caso de ausencia u otro impedimento de la Presidencia será reemplazada por el Vicepresidente designado.-

Que a los fines del manejo de la cuenta corriente bancaria del Tribunal de Contralor y a los efectos del libramiento de cheques de la misma, se determina la firma conjunta de por lo menos dos de los tres miembros del Tribunal. Para cualquier libramiento de fondos se deberán realizar los trámites bancarios

correspondientes quedando autorizados todos los miembros a la correspondiente firma de cheques, en tanto suscriban dos de los tres miembros en cualquiera de las combinaciones, prefiriéndose siempre en tanto sea posible a los fines internos la firma de los cheques por el Presidente y el Vicepresidente, sin perjuicio de que excepcionalmente pueda o deba librarse cheques con la firma del tercer miembro.-

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en pleno y por unanimidad **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Se designa **Presidenta** del Tribunal de Contralor del Municipio de Dina Huapi a la Sra. **Sabina Mesa.**

ARTÍCULO 2°: Se designa **Vicepresidente** del Tribunal de Contralor del Municipio de Dina Huapi a la Sr. **Ricardo Gabriel Garcés.**

ARTÍCULO 3°: Se designa **Vocal** del Tribunal de Contralor del Municipio de Dina Huapi a la Sr. **Damián Pablo Oscar Szmulewicz.**

ARTÍCULO 4°: Se determina que en caso de ausencia u otro impedimento temporal de la Sra. Presidenta, quedará subrogada la Presidencia por el Vicepresidente del Cuerpo. -

ARTÍCULO 5°: Se autoriza el manejo de la Cuenta Corriente Bancaria a los

tres miembros del Tribunal, debiendo siempre actuar dos de ellos en forma conjunta. -

ARTÍCULO 6°: Comunicar al poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante. Publíquese en el boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N° 002 – MGS – 2019 - TCDH

VISTO:

Los Artículos 93 y 94 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 229 – CDDH – 16 del “Tribunal de Contralor Municipal: competencias y funciones”

CONSIDERANDO:

Qué a los fines de sistematizar la numeración correspondiente a las Resoluciones, dictámenes, actas, notas y demás actuaciones numeradas de este Tribunal y siendo criterio de las actuales autoridades la identificación numeral de la gestión **2019/2023**, se procederá al siguiente criterio:

Toda la documentación oficial emanada del cuerpo que deba ser numerada contendrá al número correlativo correspondiente, al que se adicionará separado por un guión medio las letras **MGS** seguido de otro guión medio y el año de su dictado.

Que se establecerá, por tanto el siguiente formato acta/resolución/nota/dictamen, ... Nro. XXXX- MGS – XXXX- TCDH.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi en unanimidad **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Se establece el siguiente formato numeral para toda la documentación emanada del Tribunal de Contralor: XXX (N° correspondiente correlativo) – MGS- XXXX (año de dictado) – TCDH.

ARTÍCULO 2°: Comunicar al poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante. Publíquese en el boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 19 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N° 003 – MGS – 2019 - TCDH

VISTO:

El artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal; los artículos 18 y 19 de la Ordenanza N° 229 – CDDH – 16 del “Tribunal de Contralor Municipal: competencias y funciones” y el artículo 4 del Reglamento Interno del Tribunal de Contralor del año 2019 es necesario designar a un Asesor Contable.

CONSIDERANDO:

Qué como expresa el artículo 92 del personal correspondiente al **capítulo** III del Tribunal de Contralor de la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi, este órgano de Control “contará con sólo (2) dos asesores: legal y contable”.

- Qué en el mismo, resulta necesario para el funcionamiento del Tribunal de Contralor Municipal, contar con asesoramiento contable para todas las Auditorías Contables.
- Que como indica el inciso **1.g)** del artículo 4 del Reglamento Interno vigente su función: “será la de dictaminar, asesorar en asuntos administrativos-contables e intervenir en todo otro asunto de su incumbencia que lo requiera el Tribunal de Contralor”.
- Que el Contador Público Nacional Cr. **Martín Alejandro ORTIZ**, cuyos antecedentes obran en el Tribunal de Contralor, cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos para ese cargo en el art. 92 de la Carta Orgánica municipal.
- Que la remuneración correspondiente al asesor contable fijada por el art. 18 de la Ordenanza N° 229-CDDH-16 es del 50 % del sueldo de la Intendente Municipal.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario el día **18 de diciembre de 2019** con los votos POSITIVOS del Vicepresidente, Sr. Gabriel Ricardo GARCÉS y del vocal Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz y el voto NEGATIVO de la Presidenta Prof. Sabina Mesa, **RESUELVE:**

ARTICULO 1°) DESIGNAR al Contador Público Nacional Sr. **Martín Alejandro ORTIZ**, DNI N° 29.940.536 (CUIT N° 20 – 29.940.536 - 3) domiciliado en El Guanaco 246 barrio Altos de Dina Huapi en el cargo de Asesor Contable del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi a partir del día **19 de diciembre de 2019**, conforme las funciones y facultades descriptas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que el mismo percibirá el 50 % del sueldo de la Intendente Municipal, fijado por el Presupuesto 2020 para este Cuerpo.

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo

Deliberante, Publíquese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 19 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN N° 004 – MGS -2019- TCDH

VISTO:

La necesidad de proceder al nombramiento del asesor letrado del Tribunal de Contralor conforme el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

- Que dicho Reglamento interno del Tribunal de Contralor
 - se encuentra Plenamente vigente.-
 - Que en los mismos, resulta necesario para el funcionamiento de el Tribunal de Contralor Municipal, contar con asesoramiento legal para todas las tareas correspondientes a éste órgano;
- a) Asesoramiento al Presidente del Tribunal y a los Sres. vocales en relación a toda aquella temática de contenido legal vinculada con las funciones del órgano de contralor.
- b) Asesoramiento en la elaboración de dictámenes, resoluciones, expedientes, en todo lo atinente a materia técnico legal, análisis constitucional de normativas, etc.
- c) Elaboración de proyectos de resoluciones, disposiciones y demás tareas profesionales que le sean solicitados.
- d) Asimismo el asesor legal del Tribunal de Contralor podrá ser investido de facultades para desempeñar funciones en representación del órgano de contralor ante distintos foros académicos, y/u organismos que así lo requieran, ya sean nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos, o privados ,ya sea en sede Judicial Administrativa y/o instancias de Mediación y/o Conciliación

- e) elaborar los dictámenes que se le soliciten, y demás elaboración de la normativa necesaria a los fines de que el Tribunal la adopte como regulación interna de ese órgano de contralor.
- f) Cualquier otra función – temporaria o permanente – que por vía jerárquica le sea oportunamente asignada.

- Que el Abogado Jorge Alejandro Pschunder, cuyos antecedentes obran en el Tribunal de Contralor, cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el organigrama. Que, para ese cargo, han sido establecidos.

- Que resulta investido de legalidad el Tribunal de Contralor para designar sus asesores de acuerdo al Reglamento Interno.
- Que la remuneración correspondiente a los asesores que se desempeñarán en el cargo arriba indicado por la presente, será la que se fije por medio de convenio interno del propio Tribunal de Contralor.

Por ello y lo normando en la Carta Orgánica Municipal El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

ARTICULO 1º) DESIGNAR a el Abogado **Jorge Alejandro Pschunder, DNI: 16.827.924 (CUIT 20-16827924-9)**, en el cargo de Asesor Letrado del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi, conforme las funciones y facultades descriptas en los considerandos precedentes. A partir del Día 11 de diciembre de 2015

ARTICULO 2º) ESTABLECER que el mismo percibirá por sus Tareas lo que se fije por Presupuesto 2016 de este Cuerpo.

ARTICULO 3º) Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-